| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | **ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** | BOGOTÁ |

# ESTUDIO DEL SECTOR

## MODALIDAD DE SELECCIÓN:

## LICITACIÓN PUBLICA

## PROYECTOS:

**2233 "MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA PARA CONSTRUIR TEJIDO SOCIAL EN CIUDAD BOLIVAR CAMINA SEGURA",**

**Rubro Presupuestal O230117459920242233**

**VIGENCIA 2026**

# INTRODUCCIÓN

Este documento contiene insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado y del análisis de la demanda y de la oferta

Se realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación cuyo objeto es **"*ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PESADA TIPO VIBRO COMPACTADOR Y VEHICULO DE 3 EJES CON ADAPTACION DE SISTEMA HIDRAULICO GRUA PLANCHON PARA CARGUE DE MAQUINARIA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2233, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.*"** A continuación, se presenta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en el cual se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación. La importancia de realizar este estudio se acentuó en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, constituyendo buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR. Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
2. ALCANCE. Seleccionar y comparar económicamente bienes y servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.
3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR. El presente análisis contiene frente al sector objeto de contratación.

1. Aspectos Generales
2. Análisis Técnico
3. Análisis Económico
4. Análisis Legal
5. Análisis Financiero
6. Análisis de la Oferta
7. Análisis de la Demanda
8. Estudio de la Demanda

9. Análisis Mi Pymes; Mujeres y Emprendimientos
10. Conclusión

# 1. ASPECTOS GENERALES

## 1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector secundario. Sin perjuicio de ello. A continuación, se describen los sectores que componen la economía en Colombia.

- **Sector Primario**: Abarca las actividades que se dedican a la extracción y obtención de recursos naturales. Entre las actividades desarrolladas por el sector se encuentran la agricultura, ganadería, pesca, minería y silvicultura.
- **Sector Secundario**: Comprende las actividades de transformación de materias primas en productos terminados o semielaborados. Entre las actividades desarrolladas por el sector se encuentra la producción de textiles, alimentos procesados, productos químicos, metalurgia, y maquinaria, la construcción y la generación de electricidad, principalmente a través de hidroeléctricas y termoeléctricas.
- **Sector Terciario**: Involucra la prestación de servicios a la población y a otras empresas. Entre las actividades desarrolladas se encuentra el comercio al por mayor y menor de bienes y productos, el transporte, la logística, el turismo, los servicios financieros, educación, salud, telecomunicaciones y los servicios profesionales.

El nivel de desarrollo económico de un país está relacionado con los sectores que prevalecen. Por ejemplo, en los países en desarrollo o subdesarrollados, la mayoría de las personas en capacidad de trabajar se concentran en el sector primario. Mientras en las sociedades de elevado nivel de desarrollo predomina el sector terciario seguido del sector secundario.

Estos sectores interactúan y se complementan entre sí, formando la estructura de la economía colombiana, la diversificación de bienes objeto de la necesidad comprende contar con un único agente económico que pueda satisfacer la necesidad, y por ende cuente con la totalidad de los bienes requeridos, lo cual, compete específicamente al subsector construcción y/o sus complementarios ubicados en la cadena de valor del sector secundario.

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU.

| CODIGO CIIU | NOMBRE |
|---|---|
| 4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 4511 | Comercio de vehículos automotores nuevos |

- **CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, del deber de analizar durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto contractual.

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 221015 | Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación | Maquinaria y Equipo pesado de construcción | Maquinaria para trabajo de desmonte |
| 221016 | Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación | Maquinaria y Equipo pesado de construcción | Equipo de Pavimentación |
| 221017 | Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación | Maquinaria y Equipo pesado de construcción | Componentes de equipos pesados |

## 2. ANÁLISIS TÉCNICO

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes bien sean personas naturales o jurídicas que tengan capacidad competitiva, es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia, con fundamento jurídico para operar al amparo de la ley, de esta manera se garantiza que se cumpla con los siguientes factores.

- Infraestructura física, maquinarias y herramientas necesarias, que garanticen la entrega de los equipos de manera eficiente y eficaz.
- Inspección de los equipos a entregar, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato
- El contratista debe sustituir los elementos, componentes y/o equipos que resulten defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
- Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales y/o homologados, de primera calidad y no remanufacturados.

La importancia del comercio de la maquinaria amarilla en Colombia juega un papel importante en el dinamismo de sectores claves como lo son la construcción, minería y agricultura impulsando proyectos de infraestructura, construcción y demás sectores estratégicos, lo que conllevado a que, en los últimos años en Colombia, la demanda de maquinaria haya aumentado significativamente. Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), se espera que los próximos años la inversión en infraestructura exceda los $80 billones de pesos, lo que incentivaría la necesidad de contar con equipos especializados. En cuanto a la oferta de maquinaria, esta ha evolucionado dando respuesta a esta creciente demanda y tanto fabricantes locales como internacionales juegan

un papel importante en el abastecimiento de maquinaria pesada, ofreciendo productos de alta gama a precios competitivos en el mercado.

Aunado a lo anterior, si bien el país responde favorablemente a la demanda de maquinaria amarilla, es necesario invertir esfuerzos en el mejoramiento de la infraestructura, puesto que las carreteras y puentes en mal estado, dificulta que se logre una eficiente logística que engloba al proceso de transporte y puesta en marcha de estos equipos. De igual modo, la inversión en tecnologías y capacitación juegan un papel destacado, esto debido a que existen empresas aun utilizan maquinaria antigua y no cuentan con el capital financiero para la inversión de nuevas tecnologías y capacitación de personal, lo que conlleva que se presenten rendimientos decrecientes, mayor dependencia a mantenimiento y el riesgo de siniestralidad vial.

## 2.1. DIVERSIDAD DE SUBSECTORES

La dinámica económica conforme al sector secundario en Colombia aporta un desarrollo amplio y variado en las actividades industriales, esto debido a que transforman las materias primas del sector primario en productos terminados. Los subsectores que generan empleo e impulsan el crecimiento económico de este sector son:

- **Industria manufacturera:** Incluye la producción de bienes a partir de materias primas, y sus industrias más relevantes son los alimentos procesados, los textiles, los productos químicos y los electrodomésticos.
- **Construcción:** Impulsado por la infraestructura y la vivienda. Es esencial en la construcción de carreteras, puentes y edificios residenciales.
- **Energía:** la generación de energía eléctrica es crucial, con un enfoque en fuentes renovables y no renovables. La minería también está relacionada con este subsector, ya que se extraen recursos energéticos como el carbón y el petróleo.

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

De acuerdo con la contratación que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar pretende realizar, se requiere adelantar un proceso de compraventa para la adquisición de maquinaria amarilla pesada tipo vibrocompactador y un vehículo de tres (3) ejes con adaptación de sistema hidráulico tipo grúa planchón para el cargue de maquinaria, destinados al mantenimiento de la red vial urbana y rural de la localidad de Ciudad Bolívar. La adquisición y entrega de estos equipos deberá realizarse de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes bien sean personas naturales o jurídicas que tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia, con fundamento jurídico para operar al amparo de la ley, de esta manera se garantiza que se cumpla con los siguientes factores.

- Infraestructura física, maquinarias y herramientas necesarias, que garanticen la entrega de

los equipos de manera eficiente y eficaz.

- Inspección de los equipos a entregar, verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato
- El contratista debe sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
- Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales y/o homologados, de primera calidad y no remanufacturados.

La importancia del comercio de vehículos de carga en Colombia, son una de las soluciones imprescindibles en el comercio de bienes, transporte de mercancía, transporte de alimentos y transporte de materiales pétreos y de construcción de una manera ágil, segura y permanente. Las contribuciones que esta actividad tiene en la economía van desde el despliegue logístico para su comercio, la futura demanda de autopartes y repuestos y la profundización automotriz necesaria para trasladar satisfactoriamente productos perecederos o para afrontar una mayor demanda de bienes y productos a los puertos y zonas fronterizas.

## 3. ANÁLISIS ECONÓMICO

### 3.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En el informe más reciente de Política Monetaria emitido por el Banco de la República presenta un panorama detallado de la situación económica de Colombia, incluyendo proyecciones y perspectivas para los próximos años. En primer lugar, la inflación ha mostrado signos negativos alejándose de la meta del 3%, esto se debe a que, para el primer trimestre del 2026, la inflación total anual se ubicó en el 5,6%, reflejado por el incremento en los costos laborales (salarios), problemáticas en la producción de alimentos asociados a cambios climáticos y bloqueos en las vías y mayores costos en los bienes e insumos globales a causa del impacto de la guerra en Medio Oriente. No obstante, no se reportó un mayor porcentaje en la inflación gracias al menor valor de la tasa de cambio y en la baja registrada en los primeros meses del año en productos regulados como lo son el gas, combustible y energía.

Aunado a lo anterior, se espera que la inflación siga aumentando en el transcurso de este año, debido a factores como el exceso en el gasto público, el consumo fuerte de los hogares y la prolongación del conflicto en Oriente Medio, que podrían generar volatilidad en la tasa de cambio y alzas en los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y algunos bienes. En abril de 2026, la tasa de interés de política monetaria se ubicó en 11,25 %, luego de un incremento de 100 puntos básicos. Esta decisión buscó contribuir a la convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % y a mantener la capacidad adquisitiva de la moneda, así como condiciones sostenibles para el producto y el empleo.

La economía colombiana para el 2025 creció un 2,6%, estimulada por un alto consumo en los hogares, respaldado por el crecimiento de las remesas, comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, disminución en la tasa de desocupación que se mantuvo en niveles históricamente bajos y en el corto plazo el incremento de los salarios. En cuanto a la dinámica de

la inversión, se mantuvo se mantuvo débil, esto debido al menor desarrollo en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).

Se proyecta que la economía colombiana para 2026 mantenga un crecimiento moderado del 2,4 %, impulsado principalmente por el dinamismo del consumo de los hogares, el estímulo fiscal, el fortalecimiento del turismo extranjero, un mercado laboral estable y las expectativas de altos precios del petróleo y el carbón. No obstante, factores como la disminución en el aporte de las remesas y del sector cafetero, así como problemas transitorios en la producción, limitarían un mayor ritmo de expansión económica. Para 2027, se espera una desaceleración leve del crecimiento económico frente a 2026, asociada a menores ingresos externos y al impacto acumulado de la política monetaria orientada al control de la inflación. Estas proyecciones continúan sujetas a un alto nivel de incertidumbre, derivado tanto de factores externos como del conflicto en Medio Oriente y su incidencia sobre los precios internacionales.

Por su parte el Ministerio Hacienda y Crédito Púbico, informa que con el incremento de la tasa de referencia por parte del Banco de la República, el crecimiento del país se situara en el 2,6%, tres puntos porcentuales inferiores que otras proyecciones. Por otra parte, en cuanto al desempleo, las proyecciones indican un aumento que pasaría de 8,9% a 9,1% para final de año, lo que implica un alza de 0,18 puntos porcentuales. En el ámbito fiscal, el MinHacienda asegura que los problemas estructurales actuales, obedecen a que los ingresos crecen a un ritmo menor al gasto, estas presiones fiscales obedecen a que desde el año 2022 se han pagado $18,2 billones en subsidios de energía y gas, además de $22,9 billones de la línea de crédito con el FMI entre 2024 y 2025.

## 3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

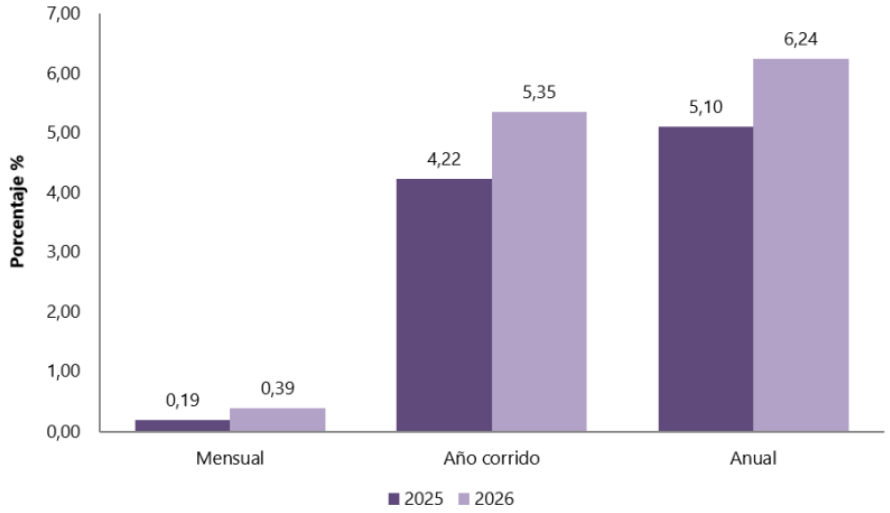
En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Agosto 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Agosto 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2026[1]

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

**Fuente:** DANE, IPC

Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2026[2]

### 3.2.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,30 | -0,01 | 0,89 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,81 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,45 | 0,08 | 0,71 | 0,13 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,52 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,59 | 0,01 | 0,41 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,05 | 0,00 | 0,40 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,46 | 0,01 | 0,40 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,19 | 0,19 | 0,39 | 0,39 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,06 | 0,02 | 0,38 | 0,12 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,49 | 0,06 | 0,33 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,13 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,03 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,02 | 0,00 | -0,14 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

## 3.3. RESULTADOS AÑO CORRIDO

### 3.3.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,13 | 1,15 | 7,16 | 1,34 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,68 | 0,63 | 7,10 | 0,81 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,92 | 0,12 | 6,26 | 0,25 |
| Educación | 4,41 | 5,84 | 0,23 | 5,91 | 0,24 |
| Salud | 1,71 | 4,66 | 0,08 | 5,73 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,22 | 4,22 | 5,35 | 5,35 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,65 | 1,14 | 4,62 | 1,44 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,03 | 0,07 | 4,60 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,34 | 0,17 | 4,40 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,35 | 0,58 | 4,25 | 0,57 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,57 | -0,02 | 4,10 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,62 | 0,02 | 3,71 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,43 | 0,04 | 2,56 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

### 3.3.2 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

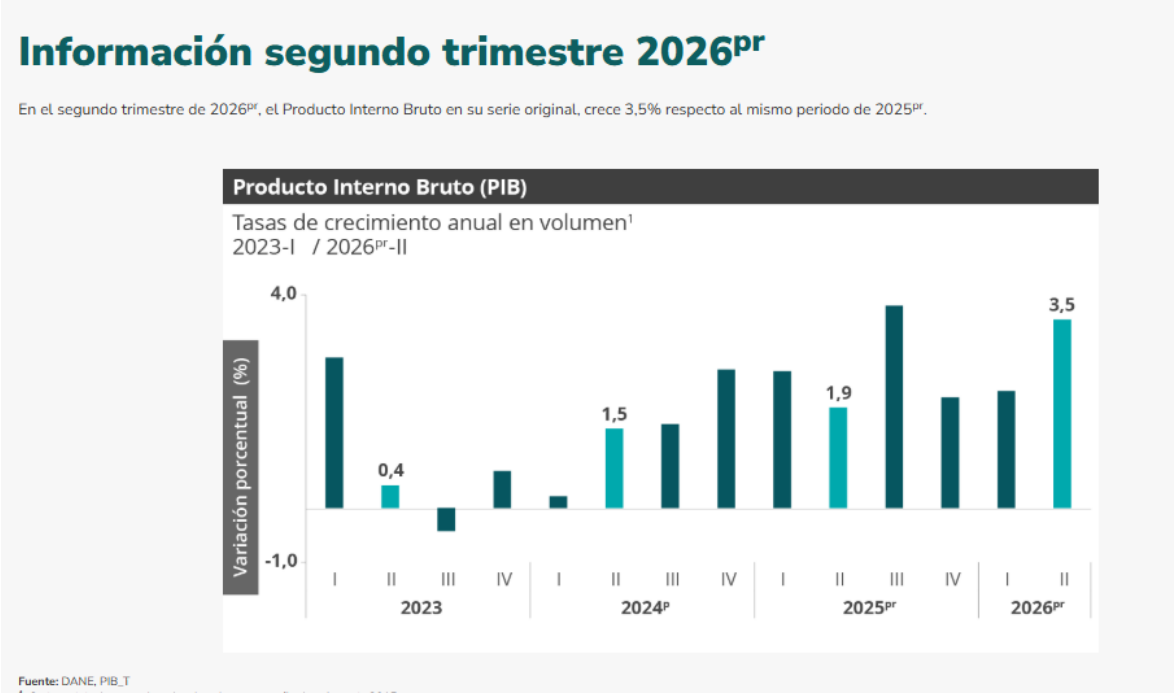
En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Agosto 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,35 | 0,56 |
| Transporte urbano | 10,41 | 0,50 |
| Arriendo imputado | 3,64 | 0,46 |
| Frutas frescas | 28,06 | 0,36 |
| Arriendo efectivo | 3,73 | 0,35 |
| Carne de res y derivados | 10,43 | 0,26 |
| Electricidad | 7,35 | 0,25 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,87 | 0,21 |
| Papas | 56,31 | 0,18 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 6,65 | 0,16 |

**Fuente:** DANE. IPC.

## 3.4 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)




Fuente: DANE – Boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) Información segundo trimestre 2026pr[3]

Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[3] : DANE – PIB Producto Interno Bruto Versión electrónica disponible en el link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026$^{pr}$, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

### 3.4.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 4,4%.
• Formación bruta de capital crece 7,1%.
• Exportaciones decrecen 1,0%. • Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 8,7%.
• Exportaciones decrecen 0,9%.
• Importaciones crecen 5,1%.

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Gasto de consumo final[2] | 4,4 | 4,3 | 1,2 |
| Formación bruta de capital[3] | 7,1 | 0,8 | 8,7 |
| Exportaciones | -1,0 | 0,3 | -0,9 |
| Importaciones | 7,5 | 5,6 | 5,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

### 3.4.2 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 10,8%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
• Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie Original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,1 | 1,0 | 0,3 |
| Explotación de minas y canteras | 18,5 | 9,3 | 6,1 |
| Industrias manufactureras | 6,8 | 5,7 | 2,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1] | 10,5 | 5,5 | 6,4 |
| Construcción | 12,1 | 6,6 | 10,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor[2] | 9,8 | 9,6 | 3,0 |
| Información y comunicaciones | 5,7 | 5,2 | 2,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 14,0 | 12,6 | 4,4 |
| Actividades inmobiliarias | 8,1 | 7,7 | 2,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[3] | 10,0 | 9,0 | 3,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[4] | 17,3 | 14,8 | 2,5 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5] | 19,1 | 15,1 | 4,1 |
| **Valor agregado bruto** | **10,8** | **8,8** | **3,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 5,8 | 4,9 | 2,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **10,3** | **8,4** | **3,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## 3.5 Proyecciones de crecimiento del PIB para 2026 y 2027

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|---|---|---|
| **PIB variación, %** | | | |
| Argentina | 4.2 | 3.0 | 3.9 |
| Brasil | 2.4 | 1.7 | 2.2 |
| Chile | 2.4 | 2.2 | 2.2 |
| Colombia | 2.8 | 2.8 | 2.9 |
| Costa Rica | 4.2 | 3.5 | 3.4 |
| México | 0.7 | 1.2 | 1.7 |
| Perú | 3.1 | 2.8 | 2.7 |
| **América Latina-7** | **2.3** | **1.9** | **2.4** |
| OCDE | 1.7 | 1.7 | 1.8 |
| Mundo | 3.2 | 2.9 | 3.1 |

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|---|---|---|
| **Inflación general, %** | | | |
| Argentina | 41.7 | 17.6 | 10.0 |
| Brasil | 5.1 | 4.2 | 3.8 |
| Chile | 4.4 | 3.4 | 3.0 |
| Colombia | 5.1 | 4.6 | 3.8 |
| Costa Rica | −0.1 | 0.8 | 2.1 |
| México | 3.8 | 3.3 | 2.9 |
| Perú | 1.5 | 1.7 | 2.0 |
| **América Latina-6 (sin Argentina)** | **3.3** | **3.0** | **2.9** |
| OCDE | 4.0 | 3.4 | 2.6 |

Nota: América Latina 7 es la media ponderada por el PIB a valores de paridad del poder de compra de los 7 países en la tabla para el PIB.
América Latina 6 es la media simple de los países incluidos en el cuadro para la inflación excluyendo a Argentina
Fuente: OCDE Perspectivas Económicas No. 118, diciembre de 2025.

Conforme al informe de la OCDE "Perspectivas Económicas de la OCDE: Foco en América Latina", se proyecta para Colombia un crecimiento del 2,8 % en 2026 y una inflación del 4,6 %. Esta estimación corresponde a la publicación citada. En el numeral 3.7 se presenta otra proyección de crecimiento de la OCDE, correspondiente a sus perspectivas económicas publicadas en 2026, que estima un crecimiento del 2,4 % para 2026 y del 2,1 % para 2027. Las diferencias entre ambas cifras obedecen a las estimaciones de publicaciones distintas y deben leerse teniendo en cuenta la fuente y el escenario de proyección correspondiente. La OCDE advierte que los niveles de inflación y los déficits fiscales constituyen retos para el manejo de las finanzas públicas, especialmente en materia de gasto público.

En indicadores de gobierno digital, la OCDE muestran que países como Colombia y Brasil a diferencia de otros países de la región lideran este tema. Colombia en gran medida ha avanzado con la puesta en marcha de plataformas en línea, aplicaciones móviles para trámites gubernamentales y datos abiertos, mientras que Brasil ha sido pionero en servicios como el voto electrónico, las declaraciones de impuestos digitales, y más recientemente la centralización del acceso a cientos de servicios y la identificación digital.

## 3.6 ASPECTOS INTERNACIONALES – ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, se efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

| ACUERDO COMERCIAL | | Entidad Estatal Cubierta | Entidad Estatal Incluida | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | SI | NO | SI |
| | México | SI | NO | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | NO | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | NO | SI | NO | SI |
| Chile | | SI | NO | SI | NO | SI |
| Corea del Sur | | SI | NO | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | NO | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | NO | SI | NO | SI |
| Estados AELC | | SI | NO | SI | NO | SI |
| México | | SI | NO | SI | NO | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | SI | SI | SI |
| | Guatemala | SI | NO | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | NO | SI | NO | SI |
| Israel | | SI | NO | SI | NO | SI |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Mercosur | | SI | NO | NO | NO | SI |
| Caricom | | SI | NO | NO | NO | SI |
| Venezuela | | SI | NO | NO | SI | SI |
| Panamá | | SI | NO | NO | SI | SI |

## Explicación del Análisis

1. **Entidad Estatal Cubierta**: Esta columna se refiere a los países que forman parte del acuerdo comercial y a los cuales podría aplicarse el proceso de contratación.
2. **Entidad Estatal Incluida**: Determina si la entidad estatal que está llevando a cabo el proceso de contratación está incluida en el acuerdo comercial.
3. **Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral**: El proceso tiene un valor de **$585.000.000**, que es superior a los umbrales de los acuerdos comerciales aplicables. Si el valor del proceso es superior al umbral, se marca "Sí".
4. **Excepción Aplicable**: Verifica si existen excepciones dentro del acuerdo comercial que puedan aplicarse al proceso de contratación.
5. **Proceso de Contratación Cubierto**: Indica si, tras evaluar todos los factores anteriores, el proceso de contratación está cubierto por el acuerdo comercial.

En este análisis, se identificó que, en este caso, dado que el valor del contrato es **superior al umbral** en los acuerdos listados y no existen excepciones aplicables, se concluye que el proceso de contratación **está cubierto por varios acuerdos comerciales vigentes**, lo que implica que deben tenerse en cuenta las normativas y exigencias de dichos acuerdos.

## 3.7 VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA ADQUISICIÓN

Para desarrollar la proyección de variables que deben ser consideradas por parte de la administración, entorno a la toma de decisiones que podrían considerarse variables de negatividad o favorabilidad en la ejecución del contrato que tendrá por objeto ***ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PESADA TIPO VIBRO COMPACTADOR Y VEHICULO DE 3 EJES CON ADAPTACION DE SISTEMA HIDRAULICO GRUA PLANCHON PARA CARGUE DE MAQUINARIA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2233, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026"*** se validaron condiciones económicas según el primer trimestre del año, dada por el Banco de la República de Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE , y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE, teniendo en cuenta las cadenas de abastecimiento, producción y venta en Colombia, de bienes y servicios que se pretenden suplir, por lo cual se consideraron variables económicas, tendencias basadas en datos y proyecciones futuras económicas frente a las variables del mercado.

**- Inflación general:** De acuerdo con el DANE, en julio de 2026 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor – IPC fue de 0,17 %, la variación año corrido fue de 4,94 % y la variación anual fue de 6,03 %. La inflación anual se encuentra por encima de la meta del Banco de la República del 3 %, evidenciando la permanencia de presiones sobre los precios de la economía.
Esta situación puede incidir en los costos asociados a la comercialización de maquinaria, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y demás componentes que hagan parte de la estructura de costos de los proveedores.

**- Índice de Precios del Productor – IPP:** Como indicador complementario se considera el comportamiento de los precios al productor. En julio de 2026, el IPP de la producción nacional presentó una variación de -1,42 % frente a junio de 2026. Por sectores, las industrias manufactureras presentaron una variación de -1,65 %, mientras que explotación de minas y canteras registró -8,76 % y agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca presentó una variación positiva de 3,89 %.

Este comportamiento representa una reducción mensual de los precios al productor; no obstante, debido a las características particulares de la maquinaria objeto del proceso, el comportamiento del IPP no implica necesariamente una reducción equivalente en los precios finales de los equipos, especialmente cuando existen componentes importados, costos de comercialización, transporte y servicios posventa.

**- Tipo de cambio:** La tasa de cambio constituye una variable relevante para el proceso, considerando que el mercado de maquinaria pesada y vehículos puede presentar exposición a bienes, componentes, repuestos y procesos de comercialización provenientes de mercados internacionales. Para el 3 de septiembre de 2026, la TRM se ubicó en $3.140,55 pesos colombianos por dólar estadounidense, de acuerdo con la información publicada por el Banco de la República. En este sentido, las fluctuaciones de la tasa de cambio pueden generar impactos favorables o desfavorables sobre los costos de adquisición de maquinaria, partes y componentes importados. Una depreciación del peso colombiano frente al dólar puede incrementar dichos costos, mientras que una apreciación puede contribuir a su disminución.

**- Tasas de interés y condiciones de financiación: El Banco de la República mantuvo la tasa de interés de política monetaria en 12,0 %, vigente desde el 1 de julio de 2026. La permanencia de una tasa de interés elevada representa una condición que puede incrementar los costos financieros de los proveedores que requieran financiación para adquisición de inventarios, importación, comercialización o capital de trabajo.**

Por lo anterior, esta variable puede tener incidencia indirecta en la estructura de costos y en las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores de maquinaria y vehículos.

**- Condiciones logísticas y de transporte:** El comportamiento de los costos de transporte constituye una variable relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que los equipos deberán ser trasladados hasta el patio Avianca, ubicado en Mochuelo Bajo, patio automotor de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. El Anexo Técnico establece además que los equipos deberán ser transportados debidamente protegidos contra pérdidas, daños o deterioro.

De acuerdo con el DANE, en julio de 2026, el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC presentó una variación mensual de -0,14 %. Dentro de sus componentes, los insumos presentaron una variación de 0,26 %, las partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación 0,11 %, los combustibles -0,01 % y los costos fijos y peajes -0,36 %.

Si bien el comportamiento mensual del ICTC evidencia una reducción de los costos generales del transporte de carga, algunos componentes relacionados con insumos y mantenimiento continúan presentando variaciones positivas, por lo que deben considerarse dentro de la estructura de costos de los proveedores.

**- Mercado laboral:** De acuerdo con el DANE, en junio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,0 %, frente al 8,6 % registrado en junio de 2025. La tasa global de participación fue de 64,5 % y la tasa de ocupación se ubicó en 59,4 %. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación también fue de 8,0 %.

El comportamiento del mercado laboral evidencia una reducción de la tasa de desempleo y una mayor ocupación. Para el presente proceso, esta variable debe analizarse considerando que la comercialización, entrega, mantenimiento y servicio posventa de maquinaria pesada pueden requerir personal con conocimientos técnicos especializados. Por tanto, la disponibilidad y costo de este tipo de recurso humano puede incidir en los costos de operación de los proveedores.

- **Perspectivas de crecimiento económico:** De acuerdo con las perspectivas económicas de la OCDE publicadas en 2026, se proyecta para Colombia un crecimiento del PIB de 2,4 % para 2026 y 2,1 % para 2027. La OCDE señala que la elevada inflación, el endurecimiento de las condiciones monetarias y la incertidumbre constituyen factores que pueden limitar la inversión y moderar el consumo.
Para el presente proceso, estas condiciones permiten prever un escenario de crecimiento económico moderado, en el que pueden mantenerse las condiciones de demanda de bienes de capital y maquinaria, pero con posibles presiones derivadas de los costos financieros, la inflación y la incertidumbre económica.

En conclusión, las variables económicas analizadas muestran que el mercado colombiano durante 2026 presenta un escenario caracterizado por una inflación anual de 6,03 % registrada en julio de 2026, una tasa de interés de política monetaria de 12,0 %, una TRM de $3.140,55 por dólar al 3 de septiembre de 2026, una tasa de desempleo nacional de 8,0 % y un comportamiento mensual del ICTC de -0,14 % en julio de 2026.

## 3.8 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS:

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos nominales frente a agosto de 2025. En contraste, quince de los dieciocho subsectores presentaron variaciones negativas en el personal ocupado total durante el mismo periodo. Estos resultados reflejan un comportamiento heterogéneo de las actividades de servicios y permiten contextualizar las condiciones generales de operación de algunos segmentos económicos relacionados indirectamente con la cadena de suministro de bienes y equipos.
Dentro de las actividades que guardan una relación complementaria con el objeto del presente proceso, se destaca el subsector de actividades inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, cuyos ingresos nominales aumentaron 14,4 % en agosto de 2026 respecto del mismo mes de 2025. Este comportamiento permite identificar una dinámica positiva en actividades asociadas al alquiler y utilización de maquinaria y equipo, que forman parte del entorno económico en el que participan los proveedores y usuarios de maquinaria pesada.
Por su parte, las actividades de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una variación de -1,7 % en sus ingresos nominales frente a agosto de 2025. Este resultado evidencia que el comportamiento de los servicios relacionados con la movilización y manejo de bienes no fue uniforme durante el periodo analizado, por lo que sus variaciones deben interpretarse como información de contexto y no como una tendencia concluyente sobre los costos de transporte o disponibilidad de los equipos requeridos.
Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la adquisición de maquinaria amarilla pesada tipo vibrocompactador y de un vehículo de tres (3) ejes con adaptación de sistema hidráulico tipo grúa planchón para el cargue de maquinaria, destinado al mantenimiento de la red vial de la localidad de Ciudad Bolívar, los resultados de la EMS aportan información

complementaria sobre la evolución de actividades vinculadas indirectamente con el alquiler, uso, almacenamiento y transporte de equipos.

No obstante, la EMS no mide de manera directa el mercado de compraventa de vibrocompactadores ni de vehículos de carga con sistema grúa planchón. En consecuencia, sus resultados no permiten establecer por sí solos la disponibilidad de fabricantes o distribuidores, los precios de adquisición ni las condiciones comerciales de dichos bienes. Para determinar esas condiciones, la Entidad debe acudir al análisis específico del mercado de maquinaria y vehículos, a la identificación de fabricantes, representantes y comercializadores, y a las cotizaciones y demás fuentes examinadas en el estudio de mercado.

En conclusión, la información de la EMS correspondiente a agosto de 2026 se incorpora como referente macroeconómico complementario para describir el comportamiento de actividades relacionadas indirectamente con la maquinaria y su movilización. Su utilización no sustituye el análisis de oferta y demanda específico de los equipos objeto de adquisición, ni constituye por sí misma una referencia para determinar su valor estimado.

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), boletín técnico de agosto de 2026 (cifras provisionales), publicado el 16 de octubre de 2026.

### 3.9 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia se fijó en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905), lo que representa un incremento del 23 % frente al valor de 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se estableció en doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos ($249.095), equivalente a un incremento del 24,5 % respecto de los $200.000 reconocidos en 2025. De esta manera, el ingreso mensual conjunto para los trabajadores que tienen derecho al auxilio de transporte asciende a dos millones de pesos ($2.000.000). El salario mínimo fue fijado mediante el Decreto 1469 de 2025 y el auxilio de transporte mediante el Decreto 1470 de 2025.

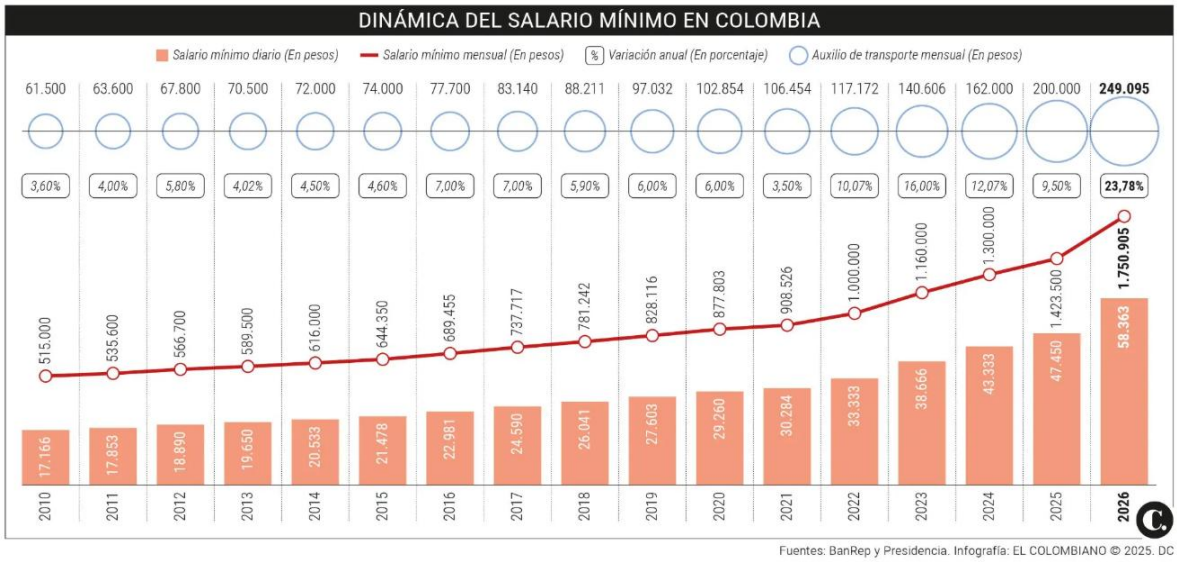


**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Febrero 2026ᵖ / febrero 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 12,9 | 6,5 | 6,4 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 18,5 | 12,8 | 5,7 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 20,7 | 11,5 | 9,1 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 7,3 | 2,9 | 4,4 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 15,1 | 5,7 | 9,5 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,7 | 3,3 | 5,4 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 14,0 | 10,2 | 3,8 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,7 | 0,0 | 0,7 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,4 | 6,1 | 3,4 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,3 | 2,3 | 5,0 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 12,1 | 8,0 | 4,1 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 19,6 | 6,0 | 8,2 | 5,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 15,5 | 7,5 | 8,0 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 20,1 | 13,5 | 6,6 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,4 | 0,7 | 1,1 | 3,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,0 | 4,1 | 5,0 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | 2,5 | 4,7 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16,6 | 8,1 | 8,4 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS.

Como información complementaria a los resultados mensuales de agosto de 2026 presentados anteriormente, la gráfica que se incluye a continuación muestra el comportamiento de la Encuesta Mensual de Servicios en el año móvil hasta junio de 2026. Para ese periodo, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce registraron variación negativa en el personal ocupado total y todos presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el año móvil hasta junio de 2025. Esta información se conserva como referencia de un periodo diferente y no sustituye ni modifica los resultados correspondientes a agosto de 2026.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)ᵖ**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,5 | 2,1 | 9,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,1 | -3,0 | 15,7 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,8 | -0,9 | 16,7 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 2,4 | -8,0 | 7,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 7,2 | 4,2 | 11,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,0 | -0,2 | 6,2 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,2 | -7,6 | 7,9 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,3 | 0,5 | 4,2 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | -0,8 | 8,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,6 | -3,4 | 7,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,3 | -1,6 | 9,2 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,2 | -0,5 | 15,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,1 | -8,2 | 8,2 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 3,4 | -4,3 | 15,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,2 | -0,7 | 6,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,2 | -2,4 | 8,5 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,7 | 0,1 | 8,8 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 8,1 | -1,9 | 13,2 |

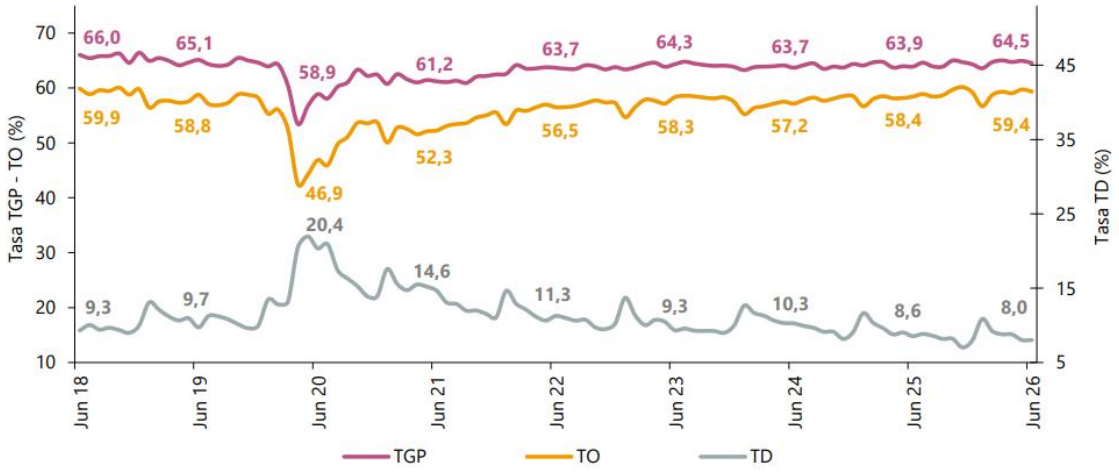
**Fuente:** DANE, EMS.

## 3.10 EMPLEO Y DESEMPLEO:

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

# Junio de 2026

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Junio (2018 - 2026)**




Entre 2018 y 2019, la Tasa Global de Participación (TGP) y la Tasa de Ocupación (TO) se mantuvieron relativamente estables, alrededor del 65 % y 59 %, respectivamente, mientras que la Tasa de Desocupación (TD) osciló entre 9 % y 10 %.

En 2020, como consecuencia de los efectos derivados de la pandemia por COVID-19, se presentó una disminución significativa en la participación y la ocupación laboral. En junio de ese año la TGP descendió a 58,9 %, la TO alcanzó 46,9 % y la TD aumentó hasta 20,4 %, reflejando el mayor impacto sobre el mercado laboral durante el período analizado.

A partir de 2021, el mercado laboral inició un proceso de recuperación gradual. Para junio de 2026, la Tasa Global de Participación se ubicó en 64,5 %, la Tasa de Ocupación alcanzó 59,4 % y la Tasa de Desocupación descendió a 8,0 %, el nivel más bajo registrado para el mes de junio en la serie presentada.

En términos generales, estos resultados evidencian una recuperación sostenida del mercado laboral colombiano, caracterizada por una mayor participación de la población en edad de trabajar, un incremento en los niveles de ocupación y una reducción progresiva del desempleo. Este comportamiento fortalece las condiciones económicas del país y favorece la disponibilidad de talento humano y de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de los procesos de contratación pública, contribuyendo a una mayor competencia y eficiencia en la ejecución de los contratos.

## 3.11 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD:

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), la población ocupada en Colombia mostró un comportamiento favorable durante junio de 2026, consolidando la recuperación del mercado laboral y el fortalecimiento de diversas actividades económicas.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Junio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2025 | Junio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.753** | **24.459** | **100** | **706** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.768 | 2.057 | 8,4 | 289 | 1,2 |
| Construcción | 1.532 | 1.678 | 6,9 | 146 | 0,6 |
| Transporte y almacenamiento | 1.722 | 1.867 | 7,6 | 145 | 0,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.859 | 1.969 | 8,0 | 110 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.822 | 1.906 | 7,8 | 84 | 0,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.922 | 3.005 | 12,3 | 82 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 435 | 481 | 2,0 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 367 | 386 | 1,6 | 20 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 306 | 303 | 1,2 | -3 | -0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.131 | 4.109 | 16,8 | -23 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 782 | 755 | 3,1 | -27 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.321 | 3.281 | 13,4 | -40 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.785 | 2.661 | 10,9 | -125 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

En comparación con junio de 2025, la población ocupada pasó de 23,753 millones a 24,459 millones de personas en junio de 2026, lo que representa un incremento de 706 mil ocupados. Este resultado evidencia un crecimiento del empleo y una mayor capacidad de generación de oportunidades laborales en el país.

Las ramas de actividad que registraron los mayores incrementos en la generación de empleo fueron Alojamiento y servicios de comida, con 289 mil ocupados adicionales y una contribución de 1,2 puntos porcentuales; Construcción, con 146 mil nuevos ocupados (0,6 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento, con 145 mil ocupados adicionales (0,6 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, con 110 mil nuevos ocupados (0,5 puntos porcentuales); y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, con un incremento de 84 mil ocupados (0,4 puntos porcentuales).

Asimismo, se observaron aumentos en Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (82 mil ocupados), Actividades financieras y de seguros (47 mil) e

Información y comunicaciones (20 mil), reflejando una dinámica favorable en sectores relacionados con la prestación de servicios y el fortalecimiento de las actividades económicas. Por el contrario, algunas ramas registraron disminuciones en el número de personas ocupadas, entre ellas Industrias manufactureras (-125 mil ocupados), Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-40 mil), Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (-27 mil), Comercio y reparación de vehículos (-23 mil) y Actividades inmobiliarias (-3 mil), lo que responde a ajustes propios de la dinámica del mercado laboral.

El comportamiento de las ramas de actividad económica ofrece un contexto sobre la dinámica del empleo en sectores que pueden relacionarse indirectamente con la cadena de suministro de la maquinaria objeto del proceso. En particular, la construcción, el transporte y almacenamiento, y las industrias manufactureras tienen vínculos con la infraestructura, la movilización de equipos y la actividad productiva; no obstante, las cifras de ocupación no constituyen por sí mismas una medición de la oferta de maquinaria amarilla ni de la disponibilidad de proveedores para esta adquisición.

En este sentido, la información del DANE permite caracterizar las condiciones generales del mercado laboral y la evolución del empleo en actividades relacionadas con la economía y la infraestructura. Para establecer la capacidad del mercado de atender los requerimientos del proceso, esta información debe complementarse con la identificación y el análisis específico de fabricantes, distribuidores y comercializadores de maquinaria amarilla y vehículos de carga.

**Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo**
**Total nacional**
**Junio (2025 - 2026)**

| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2025 | Junio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | **14.679** | **14.609** | **100** | **-69** | |
| Oficios del Hogar | 7.982 | 7.799 | 53,4 | -182 | -1,2 |
| Estudiando | 3.351 | 3.440 | 23,5 | 89 | 0,6 |
| Otros° | 3.346 | 3.370 | 23,1 | 24 | 0,2 |

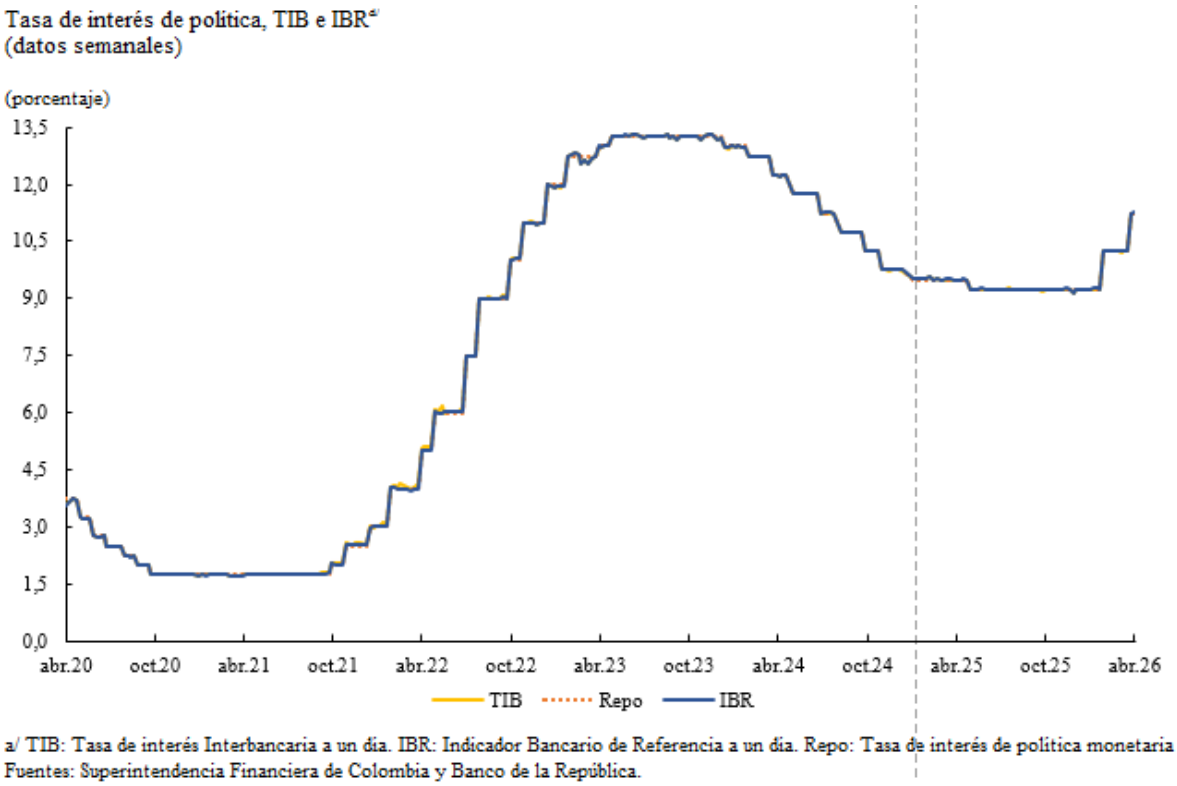
**Fuente:** DANE, GEIH.

Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

## 3.12 POLÍTICA MONETARIA EN COLOMBIA:

**Según el Banco de la República, en el "Informe de Política Monetaria" de abril de 2026, la inflación anual se ubicó en 5,6 %, alejándose de la meta del 3 %. Para ese mismo mes, la tasa de interés de política monetaria fue del 11,25 %, lo que representa un incremento**

**acumulado de 1,75 puntos porcentuales frente al 9,50 % registrado en 2025. De acuerdo con el análisis, se esperaba que la inflación continuara aumentando durante el año, debido a factores como el exceso en el gasto público, el consumo fuerte de los hogares y la prolongación del conflicto en Oriente Medio, que podría generar volatilidad en la tasa de cambio y alzas en los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y algunos bienes.**




a/ TIB: Tasa de interés Interbancaria a un día. IBR: Indicador Bancario de Referencia a un día. Repo: Tasa de interés de política monetaria
Fuentes: Superintendencia Financiera de Colombia y Banco de la República.

Ante el incremento de la inflación y la fortaleza de la demanda de los hogares, la Junta Directiva del Banco de la República decidió en abril incrementar la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos. Esta medida buscó reducir los desequilibrios macroeconómicos, como la alta inflación y el déficit externo, y apoyar un crecimiento económico sostenible. La política monetaria se orienta al objetivo de alcanzar una inflación del 3 % en 2027. Una disminución de la inflación, una demanda interna moderada y un balance externo más sostenible contribuirían a mejorar las condiciones financieras del país. Se proyectaba que la economía continuara recuperándose en 2026.

## 4. ANÁLISIS LEGAL

Contexto Legal: Las leyes y demás normas aplicables al presente proceso son los siguientes:

- **Aspecto regulatorio – Normatividad general:**
  - Constitución Política de Colombia de 1991

- Acuerdo 761 de 2020 Plan de Desarrollo Distrital "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"
- Acuerdo Local 064 del 08 de octubre de 2020, Plan de Desarrollo Local "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR"
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al ámbito del deber de análisis por parte de las entidades públicas, incluyendo el concepto emanado por la Agencia Nacional de Colombia Eficiente.
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos).
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 374 de 2019: Por el cual se delega a los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

## 4.1. ASPECTOS LEGALES – ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICA SOSTENIBLE

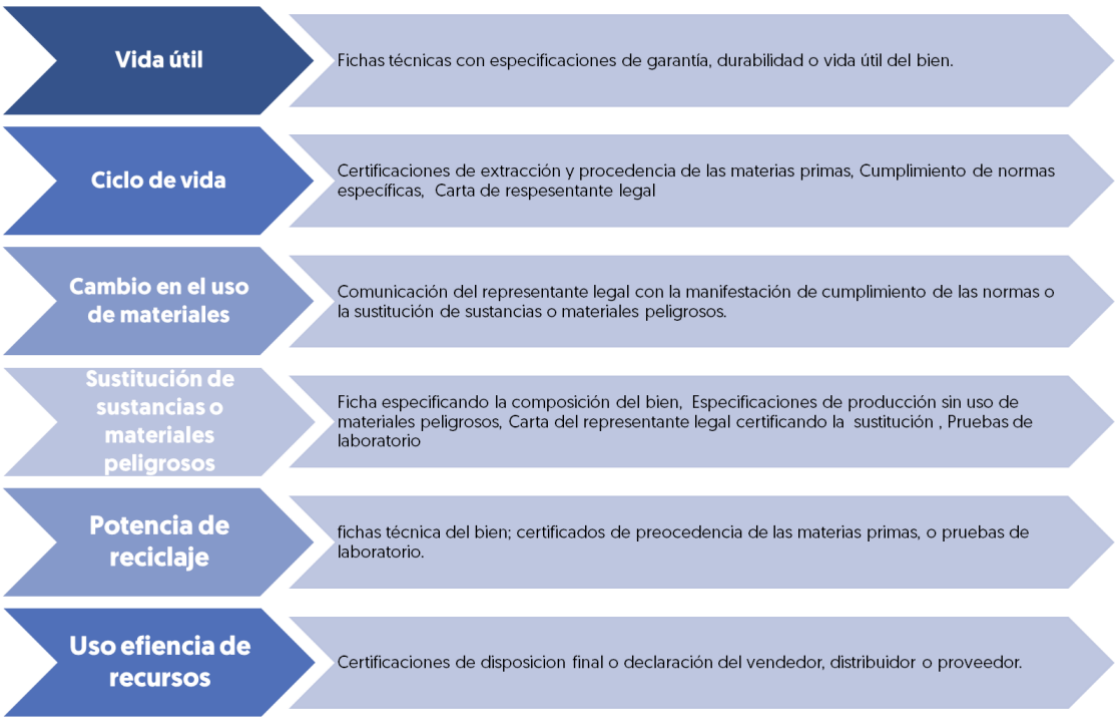
De conformidad con los propósitos planteados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, frente a los retos y cambios globales entorno a las políticas de restricción y uso controlado de recursos naturales no renovables, "el cambio climático, el cambio demográfico, la globalización, la inclusión social o el desarrollo territorial en concordancia con el proceso de paz; el Desarrollo Sostenible en Colombia se vuelve más importante que nunca."[4] En conjunto con Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, se han implementados guías que pretenden la satisfacción de bienes y servicios adquiridos por parte del Estado.

En términos de la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible se pretende la integración de criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública. Lo cual, promueve la compra de productos que minimicen el impacto ambiental, como aquellos fabricados con materiales reciclados, y fomenta condiciones laborales justas. Así mismo, la Guía de Compras Públicas Sostenibles con Enfoque Ambiental de Colombia Compra Eficiente hace énfasis particular en la protección del medio ambiente dentro de los procesos de contratación pública, que en concordancia con la guía desarrollada por el Ministerio de Ambiente, fomenta la adquisición de bienes y servicios que reduzcan el impacto ambiental y contribuyan a la conservación de los recursos naturales, estableciendo estrategias para evaluar y

[4] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Compas Públicas Sostenibles, link: https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/compras-publicas-sostenibles/#

seleccionar proveedores con prácticas ecológicas, promoviendo la responsabilidad ambiental en todas las etapas del proceso de contratación.

Para los efectos, conforme a la guía CCE-EICP-GI-16 para el análisis de adquisición de bienes y servicios, la entidad estatal podrá en sus términos analizar aspectos relacionados con los materiales usados en procesos de producción, medidas de reducción de uso de recursos y disposición final, entre otros, para lo cual, podrá implementar de manera complementaria la estructuración de criterios y exigencias que a priori garantice las finalidades de la compra de manera sostenible.




- Criterios y/o Exigencias ambientales, para satisfacer la necesidad del FDLCB:
    - Verificar que los equipos ofrecidos incorporen tecnologías y características que favorezcan un uso eficiente del combustible y un menor impacto ambiental durante su operación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normativa ambiental aplicable al tipo de maquinaria y vehículo.
    - Considerar, cuando exista información verificable del fabricante, las especificaciones sobre emisiones del motor, eficiencia energética, consumo de combustible y cumplimiento de estándares ambientales aplicables, sin incorporar exigencias de certificación que no guarden relación directa con el objeto o que no estén previstas en el Anexo Técnico.
- Criterios y/o Exigencias sociales, para satisfacer la necesidad del FDLCB:
    - Asegurar que los proveedores cumplan con estándares laborales dignos y promuevan la igualdad de género y la inclusión social.

- Fomentar la contratación de proveedores que trabajen bajo principios de comercio justo y que apoyen el desarrollo de comunidades locales.

### 4.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CALIDAD SOSTENIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE

Para la adquisición de maquinaria amarilla pesada tipo vibrocompactador y de un vehículo de tres (3) ejes con adaptación de sistema hidráulico tipo grúa planchón, los criterios de sostenibilidad ambiental que pueden considerarse, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, se relacionan con:

- Ambiental: Revisar las características ambientales y operativas de los equipos, incluyendo las especificaciones de emisiones de los motores y el cumplimiento de los estándares ambientales que resulten aplicables; el consumo y la eficiencia del combustible; y las recomendaciones del fabricante para el mantenimiento. También se debe considerar el manejo adecuado de aceites, lubricantes, filtros, baterías, llantas y demás residuos o sustancias que puedan generarse durante la operación y mantenimiento de la maquinaria y del vehículo, así como las instrucciones para su almacenamiento, aprovechamiento y disposición final conforme a la normativa vigente. Las certificaciones o soportes ambientales del fabricante podrán considerarse cuando existan y sean pertinentes para los bienes objeto de adquisición.
- Social: Confirmar que el proveedor cumpla con estándares laborales adecuados y que promueva prácticas inclusivas. Y que, a la par, se encuentren enmarcados en policitas laborales nacionales, como internacionales que repercutan en el desarrollo social y sostenible de la nación, que respeten las condiciones pactadas en pro de la progresividad de los derechos, como son los Convenios de la OIT, N° 87 - Libertad sindical y protección del derecho de sindicación -, 98 - Aplicación de los principios del derecho de sindicación y negociación colectiva. -, 29 - Trabajo forzoso -, 100 – Igualdad de remuneración, 111 – Discriminación en el empleo y la ocupación, 138 – Edad mínima para el trabajo, 182 – Peores formas de trabajo infantil.

  Así como las declaraciones y pactos que comprometen a las naciones, Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 23: Derecho al trabajo, a condiciones justas y equitativas, y a la protección contra el desempleo y el artículo 24: Derecho al descanso y tiempo libre, incluyendo limitación razonable de la jornada laboral.

## 5. ANALISIS FINANCIERO

En un proceso de contratación pública, es crucial garantizar la transparencia y la equidad, promoviendo la libre concurrencia de todos los interesados en contratar con el Estado. Este principio busca maximizar las ventajas económicas que la competencia del mercado puede ofrecer, evitando restricciones no autorizadas que limiten la participación de potenciales

proponentes. Sin embargo, para fines del cumplimiento la entidad pública en términos del decreto 1082 de 2015 debe establecer condiciones que aseguren que los participantes cuenten con la capacidad financiera y organizacional adecuada para cumplir con el objeto del contrato.

Debido a ello, estas condiciones deben ser razonables y proporcionales, basadas en un análisis sectorial y la naturaleza del contrato, para no restringir injustificadamente el acceso al proceso de selección. En este contexto, se requiere que los proponentes presenten un Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que incluya indicadores de capacidad financiera, como la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, reflejando su salud financiera.

El análisis financiero, centrado en estos indicadores, nos permitirá como entidad contratante seleccionar al proponente que, con su solidez financiera y estructura organizacional, garantice el éxito en la ejecución del contrato y la entrega eficiente de los bienes y servicios requeridos. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y valor del contrato, y debe basarse en estudios sectoriales, siguiendo la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" de la Agencia.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo. En este sentido, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimo el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.

## 5.1 INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Basado en la información anterior, la alcaldía local de Ciudad Bolívar, tomó los indicadores financieros de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades, quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de Diciembre de 2025 a nivel empresarial o agregado, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por dicha superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2 "Requisitos Habilitantes".

Dicho lo anterior, y de acuerdo con la información reportada en el SIIS - Sistema integrado de información societaria, la información a tomar corresponde a la vigencia 2025, conforme a los CIIU establecidos para el presente proceso de contratación.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente; una vez verificado el servicio a contratar, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se obtienen el/los siguientes códigos:

| CODIGO CIIU | NOMBRE |
|---|---|
| 4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |
| 4511 | Comercio de vehículos automotores nuevos |

Basada en la información anterior, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar tomó los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - Superintendencia De Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de 2025, a nivel empresarial o agregado (sector /regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 en sus numeral 1.3 y 2.3 "*Información para inscripción, renovación o actualización*".

En este análisis se obtuvo una muestra total de cuatrocientas cuarenta y cinco (445) empresas, una vez realizado el respectivo análisis y depuración de datos atípicos, como máximos, mínimos y negativos que afectan el análisis del sector, se relacionaron finalmente doscientas veintisiete (227) empresas, las cuales se encuentran relacionadas con el objeto de contratación actual; estas fueron consultadas en la plataforma SECOP II y mediante el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025 en RUES con el fin de obtener los indicadores financieros que permitan la selección apropiada del Oferente y de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No.1082 de 2015.

Con esta información se consolido una muestra homogénea de las empresas, realizando un análisis tendencial con la determinación del promedio, la mediana y los valores mínimos y máximos aceptables del último año 2025 cuando haya lugar; a partir de la citada información se realizó la tipificación de las empresas similares que reportaron información contable, lo anterior fue de utilidad para apreciar la distribución estadística de los principales indicadores que son el reflejo de la capacidad financiera de las empresas para cumplir sus obligaciones y de la rentabilidad del sector; en cuanto fue posible se tomó la mayor cantidad de empresas para integrar la muestra, esto con el fin de que la misma fuera completamente representativa de las empresas similares a la que busca ser contratada y que el presente análisis refleje una adecuada fotografía del sector; de otra parte, en algunos casos fue necesaria la eliminación de datos atípicos, en parte por cuanto los mismos podrían ser registros errados y podrían representar una fuente de sesgo estadístico para el presente análisis.

Así las cosas, y de acuerdo con las necesidades del presente proceso de contratación, para la determinación de los indicadores financieros se obtiene el siguiente resultado producto del análisis

| PERIODO | INDICADOR A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERIODOS | INDICADOR | G4659 | G4511 | PROMEDIO GENERAL DE INDICADORES | MEDIA GEOMETRICA | MEDIA ARITMETICA | MEDIANA | MINIMO | MAXIMO | DESVIACION ESTANDAR | MINIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA | MAXIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA | MINIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA | MAXIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA | DATO PARA EL ESTUDIO | | |
| CAPACIDAD FINANCIERA | | | | | | | | | | | | | | | | RESULTADO | |
| 2025 | LIQUIDEZ | 2,34 | 1,42 | 1,9 | 1,8 | 1,9 | 1,88 | 1,42 | 2,34 | 0,5 | 1,4 | 2,3 | 1,4 | 2,3 | **2,34** | LIQUIDEZ | **2,34** |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ENDEUDAMIENTO | 47,96 | 57,20 | 52,6 | 52,4 | 52,5 | 52,58 | 47,96 | 57,20 | 4,6 | 48,0 | 57,2 | 47,9 | 57,1 | 52,58 | ENDEUDAMIENTO | 53% |
| | RAZON COBERTURA DE INTERESES | 2,77 | 2,67 | 2,7 | 2,7 | 2,7 | 2,72 | 2,67 | 2,77 | 0,0 | 2,7 | 2,8 | 2,7 | 2,8 | 2,48 | RAZON COBERTURA DE INTERESES | 2,48 |
| | CAPITAL DE TRABAJO NETO | $ 2.766.797.384 | $ 1.700.782.099 | 22337897 41,5 | 21692670 33,4 | $ 2.201.528.387 | $ 2.233.789.742 | 170078 2099,00 | 276679 7384,00 | 5330076 42,5 | $ 1.700.782.099 | $ 2.766.797.384 | $ 1.668.520.745 | $ 2.734.536.030 | 206450 8935,21 | CAPITAL DE TRABAJO NETO | 100% |
| | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2025 | RENTABILIDAD ROA ( ACTIVOS) | 9,36 | 7,49 | 8,42 | 8,4 | 8,4 | 8,42 | 7,49 | 9,36 | 0,9 | 7,5 | 9,4 | 7,5 | 9,3 | 5 | RENTABILIDAD ROA (ACTIVOS) | 5% |
| | RENTABILIDAD ROE (PATRIMONIO) | 17,98 | 17,50 | 17,74 | 17,7 | 17,7 | 17,74 | 17,50 | 17,98 | 0,2 | 17,5 | 18,0 | 17,5 | 18,0 | 11 | RENTABILIDAD ROE (PATRIMONIO) | 11% |

### 5.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera que los requisitos financieros establecidos son de posible cumplimiento por las empresas de Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales, según el análisis realizado. En este sentido los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el RUP, vigente presentada por el proponente. En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, efectuó el análisis para establecer los indicadores financieros, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

| CAPACIDAD FINANCIERA | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍNDICE** | **FÓRMULA** | **OBSERVACIONES** | **VALORES ACEPTABLES** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** | **Activo Corriente / Pasivo Corriente** | **Determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo** | **Mayor o igual a** | **2,34** |
| **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** | **Pasivo Total / Activo Total** | **Determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.** | **Menor o igual al** | **53%** |
| **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** | **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses** | **Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras** | **Mayor o Igual a** | **2,48** |
| **LIQUIDEZ CAPITAL DE TRABAJO NETO** | **ESF - Activos corrientes totales -EFS Pasivos Corrientes Totales** | **Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.** | **Mayor o Igual a del P.O** | **100%** |

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

Razón de ((U.O.*(% Participación) + ((U.O.*(% Participación)
Cobertura: _____ = XXXXX
de Intereses ((G.I.*(% Participación) + ((G.I.*(% Participación)

### 5.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera que los requisitos de capacidad de organización establecidos son de posible cumplimiento por las empresas según el análisis realizado. En este sentido la Capacidad de Organización se evaluará en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.2 en sus numeral 1.3 y 2.3 "Información para inscripción, renovación o actualización" del Decreto 1082 de 2015, mediante la información establecida en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme para el momento de

adjudicación. El FDLCB verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **FORMULA OFERENTE PLURAL** | **FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL** | **INDICE REQUERIDO** | |
| **Rentabilidad del Activo** | **Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo : _____ = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))** | **Utilidad Operacional/ Activo Total** | **Mayor o igual a** | **5%** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | **Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio: _____ = XXXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))** | **Utilidad Operacional/ Patrimonio** | **Mayor o igual a** | **11%** |

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

**NOTA 1:** Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia,

acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

## 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

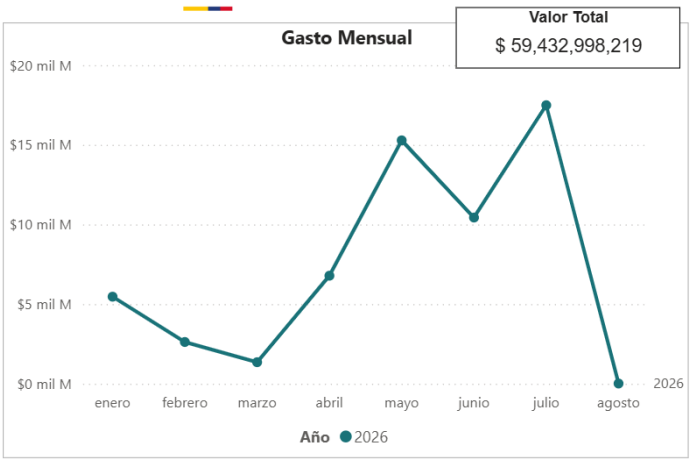
### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE
### HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

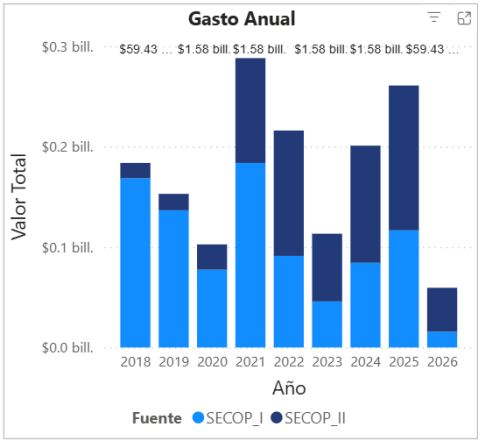
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad.

Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

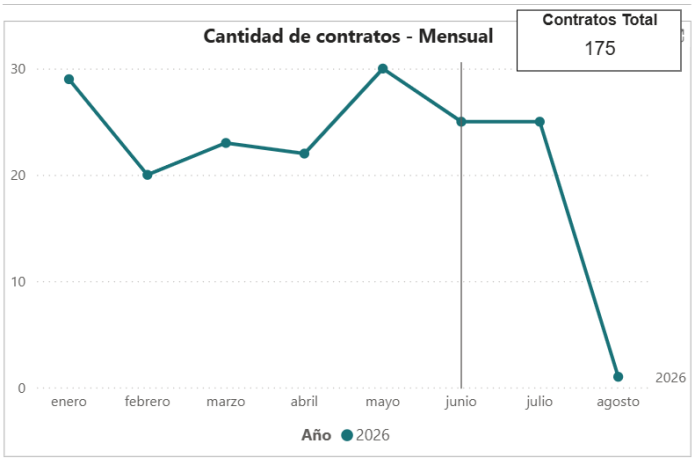
**Análisis de la Demanda**

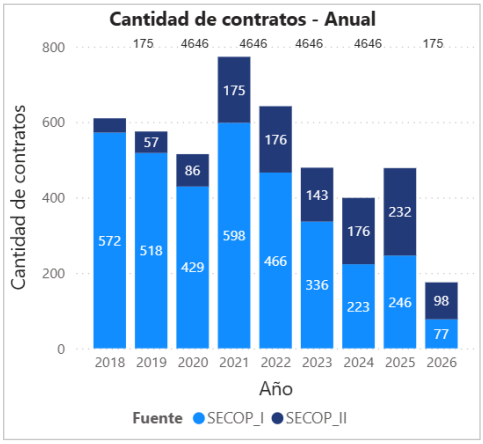
De acuerdo con el análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE



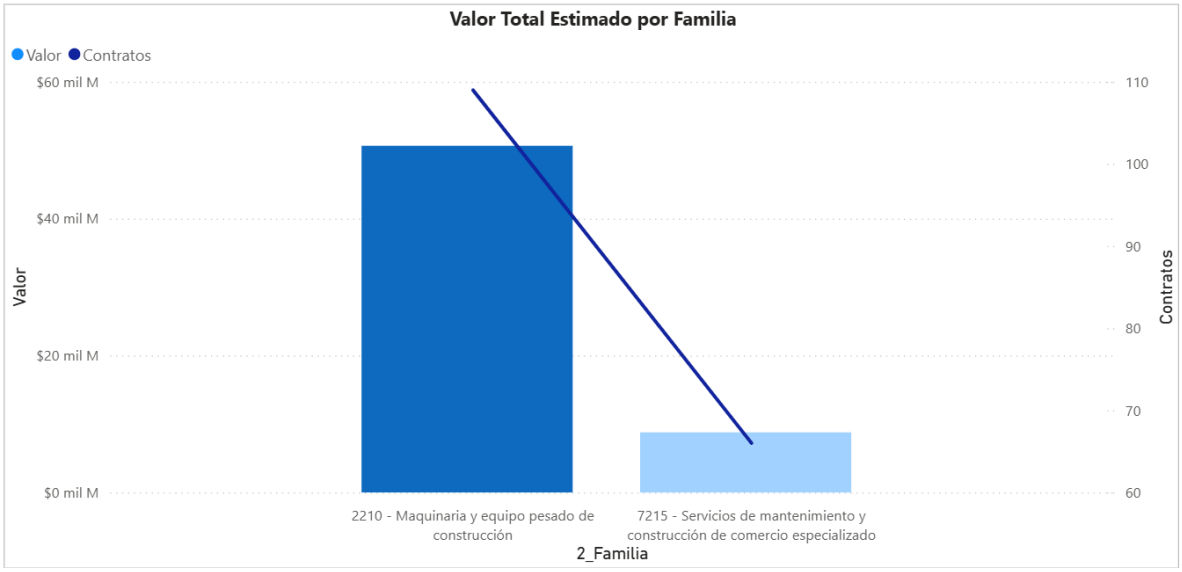




De acuerdo con el análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE, el gasto realizado entre la vigencia 2026 y lo corrido del año 2026 (1 enero de 2026 al 8 de junio de 2026) en el portal del SECOP II con la siguiente familia, Clasificador de Bienes y Servicios – Familia 2210- Maquinaria y equipo pesado de construcción, familia 7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.




El análisis de la demanda, el cual fue consultado en el MAE de Colombia Compra Eficiente, en lo transcurrido en el año 2026 y lo transcurrido de la presente vigencia 2026 (01/01/2026 al 8/6/2026) arroja un gasto total de $43.713.397.905 registrado en el mes de agosto de 2026 y con un total de 175 contratos.




El valor estimado de los contratos por familia corresponde a 15.974 contratos entre – – Familia 2210- Maquinaria y equipo pesado de construcción, familia 7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.

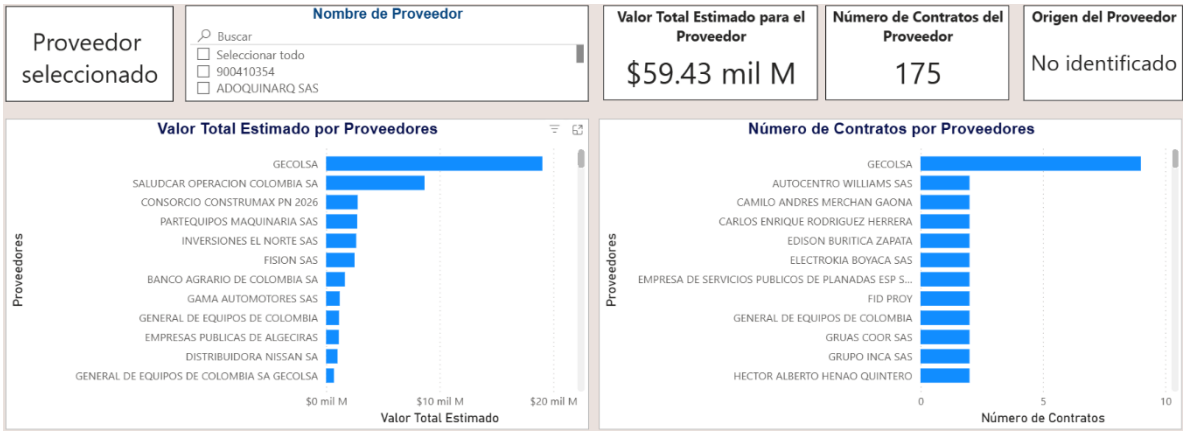
A continuación, se encuentra la clasificación de las familias de acuerdo con la clasificación por cantidad de contratos y valor de las transacciones, registrando la siguiente información en 2026:

- Mayor participación la familia 2210- Maquinaria y equipo de construcción con 109 contratos por un valor de $50.648.983.793 y un 85,22% de participación.
- Seguido de la familia 7215- Servicios de mantenimiento con 66 contratos por un valor de $8.784.014.426 y un 14,78% de participación.

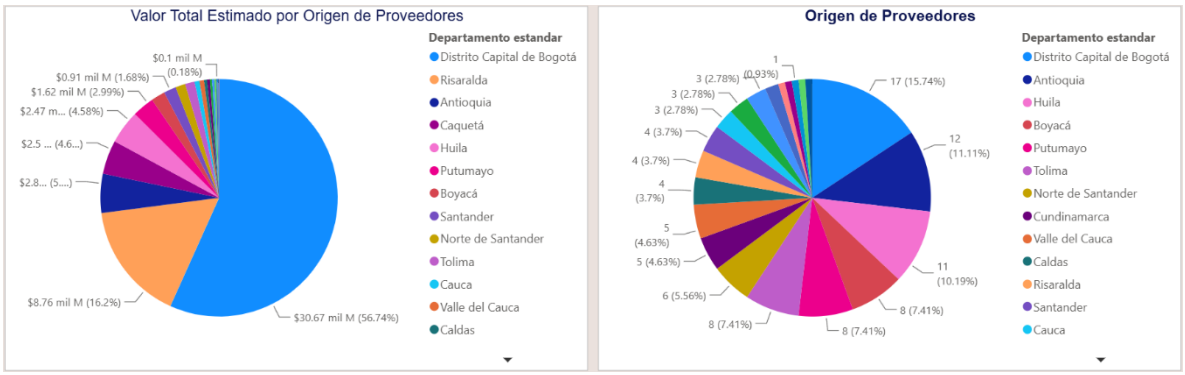
**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción | 109 | $50,648,983,793 | 85.22% | 109 | $50,648,983,793 | 85.22% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 66 | $8,784,014,426 | 14.78% | 66 | $8,784,014,426 | 14.78% |
| **Total** | **175** | **$59,432,998,219** | **100.00%** | **175** | **$59,432,998,219** | **100.00%** |

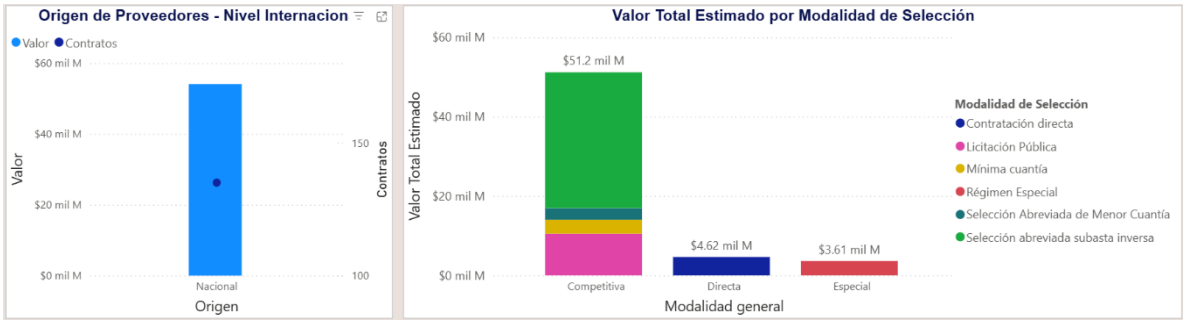
Los 175 contratos fueron suscritos con los proveedores relacionados en la siguiente gráfica, evidenciándose que el mayor porcentaje lo obtiene Gecolsa con (9 contratos), Auto centro Williams SAS con (2 contratos), Camilo Andrés Merchan Gaona con (2 contratos), Carlos Enrique Rodríguez Herrera con (2 contratos), Entre otros.




De acuerdo con el valor total estimado por Origen de proveedor, se evidencia que en Distrito Capital de Bogotá se concentra el 15,74% por un valor de $30.672.677.879, seguido de Antioquia con un 11,11% y un valor de $2.874.713.147, seguido de Huila con un 10,19% por un valor de $2.474.043.648, después Boyacá con un 7,41% por un valor de $1.027.294.647, entre otras.




En su totalidad los proveedores son de origen nacional con 135 contratos. De acuerdo con la modalidad de la selección del proceso, estos fueron convocados a través de:



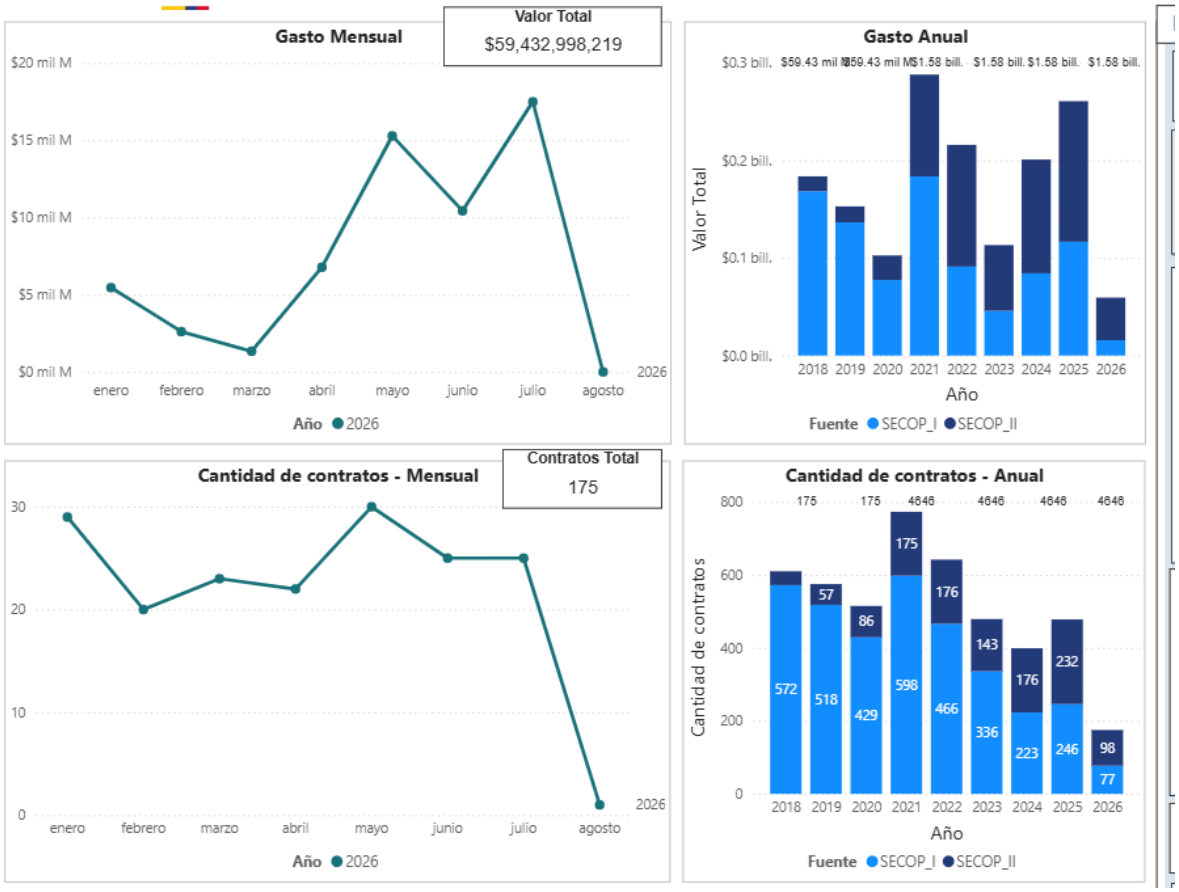

La modalidad de selección predominante es la de Selección abreviada subasta inversa por un valor de $34.244.408.089, seguido de Licitación Publica por un valor de $10.523.753.085, después contratación directa por un valor de $4.623.770.028 después Régimen en especial por un valor de $3.612.459.320, después mínima cuantía por un valor de $3.509.037.994, y por último selección abreviada de menor cuantía por un valor de $2.919.569.703.

## Análisis de la Oferta

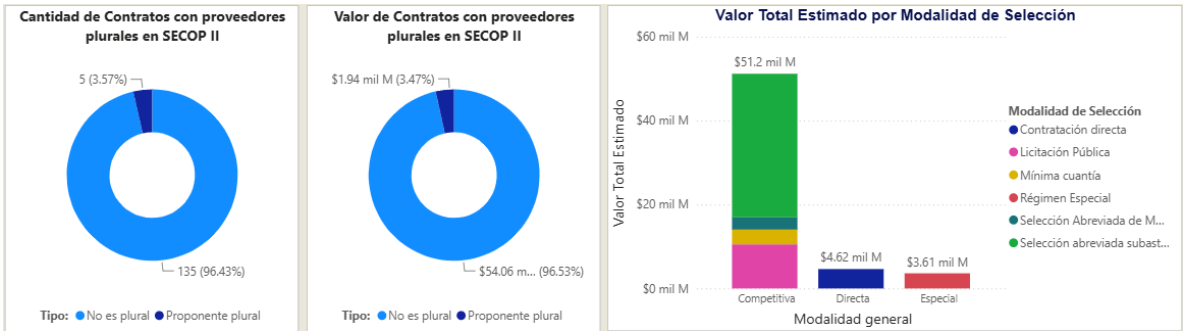
En cuanto al Análisis de la Oferta realizado entre la vigencia 2026 y lo corrido del año 2026 (1 enero de 2026 al 8 de marzo de 2026) en el portal del SECOP II, se adelanta con las siguientes familias: – Familia 2210- Maquinaria y equipo pesado de construcción, familia 7215- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

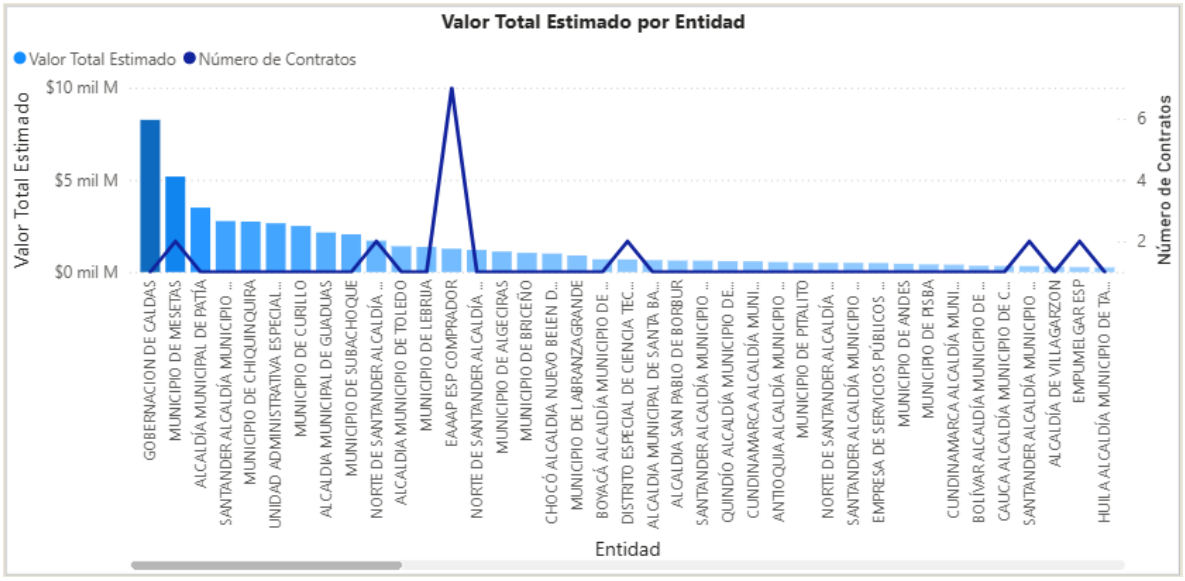
# ANÁLISIS DE LA OFERTA




Los contratos suscritos en su mayoría son proveedores No plurales con 135 contratos siendo el 96,43% de participación y los Plurales con 5 contratos y un 3,57% de la participación. La modalidad de selección predominante es la de Selección abreviada subasta inversa por un valor de $34.244.408.089, seguido de Licitación Pública por un valor de $10.523.753.085, después contratación directa por un valor de $4.623.770.028 después Régimen en especial por un valor de $3.612.459.320, después mínima cuantía por un valor de $3.509.037.994, y por último selección abreviada de menor cuantía por un valor de $2.919.569.703.




La modalidad de contratación que mayor transacción registró fue la de Selección abreviada subasta inversa, seguido de licitación pública, después contratación directa, seguido de régimen especial, después mínima cuantía y por último selección abreviada de menor cuantía.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción | 109 | $50,648,983,793 | 85.22% | 109 | $50,648,983,793 | 85.22% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 66 | $8,784,014,426 | 14.78% | 66 | $8,784,014,426 | 14.78% |
| **Total** | **175** | **$59,432,998,219** | **100.00%** | **175** | **$59,432,998,219** | **100.00%** |

## 7. Adquisiciones de otras entidades

El estudio está realizado mediante la investigación de mercado que contempla los sectores que puedan ofrecer sus bienes o servicios.

A continuación, se muestra las adquisiciones que han adquirido otras Entidades Estatales servicios con características similares, tipo de contratos realizados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación.

| | |
|---|---|
| NUMERO DE PROCESO | **FDLSC-SASI-025-2018** |
| LINK | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.569309 |
| ENTIDAD | ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL |
| Precio estimado total: | $ 881.571.400 COP |
| Descripción: | "COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1557. "MEJORES VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL |
| Tipo de contrato | Compraventa |
| Código UNSPSC | 22101600 - Equipo de pavimentación |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | 22101500 - Maquinaria para trabajo de desmonte<br>22101700 - Componentes de equipo pesado<br>25102100 - Camiones tractores<br>25181700 - Remolques para productos y materiales |
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada por subasta inversa |
| Lista de respuesta de proveedores | PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S |
| **Indicadores de capacidad financiera** | |
| Liquidez | Mayor o igual a 1.5 |
| Nivel de endeudamiento | Menor o Igual a 55% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 0.5 |
| **Indicadores de capacidad organizacional** | |
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Mayor o Igual a 0.00 |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Mayor o Igual a 0.00 |
| Adjudicatario | PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S |
| Valor Adjudicado | $ 881.565.000 COP |

- **Adquisiciones anteriores del servicio por parte del FDLCB**

El *Fondo De Desarrollo Local De Ciudad Bolívar – FDLCB* ha suscrito contratos con objetos similares los cuales son pertinente analizar. A continuación, se relacionan los principales aspectos de los procesos identificados:

| **Contratista** | **Alcaldía local de Ciudad Bolívar** | **Alcaldía local de Ciudad Bolívar** |
|---|---|---|
| **Nro. de Orden** | **157566** | **157567** |
| **Modalidad de selección del contratista** | Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios | Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios |
| **Objeto del contrato** | Adquisición de maquinaria amarilla pesada tipo retroexcavadora y minicargador, con y sin martillo hidráulico, destinada al mantenimiento de la red vial de la localidad de ciudad bolívar, en el marco del proyecto de inversión no. 2233, correspondiente a la vigencia 2025 | Adquisición de maquinaria amarilla pesada tipo retroexcavadora y minicargador, con y sin martillo hidráulico, destinada al mantenimiento de la red vial de la localidad de ciudad bolívar, en el marco del proyecto de inversión no. 2233, correspondiente a la vigencia 2025 |
| **Oferentes que participaron en el proceso** | • DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.<br>• KOMATSU<br>• NAVITRANS<br>• CASA TORO | • DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.<br>• KOMATSU<br>• NAVITRANS<br>• CASA TORO |
| **Valor del contrato** | $ 404.000.240 COP | $ 571.749.885 COP |

## 5. ANÁLISIS MIPYMES

### Estimación de la participación MiPymes en SECOP

Colombia compra eficiente público el análisis de estimación de inicial del tamaño los proveedores registrados tanto en SECOP como en el registro mercantil.

| Clasificación | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | ene-ago 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| No determinado | 7.161 | 7.238 | 7.122 | 7.356 | 5.913 |
| Microempresa | 45.459 | 48.388 | 48.075 | 51.078 | 38.236 |
| Pequeña | 7.299 | 7.837 | 7.379 | 7.790 | 5.839 |
| Mediana | 2.438 | 2.561 | 2.398 | 2.432 | 1.884 |
| Grande | 1.480 | 1.565 | 1.449 | 1.488 | 1.160 |
| **Total** | **63.837** | **67.589** | **66.423** | **70.144** | **53.032** |
| Mipymes | 55.196 | 58.786 | 57.852 | 61.300 | 45.959 |

Se observa que todas las series de años tienen a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicas, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las MiPymes se

debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas como se muestra en los gráficos 1 y 2.

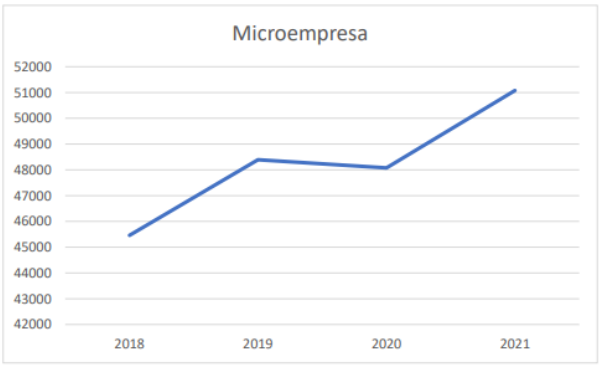



Gráfico No. 1. Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil Fuente: SECOP II

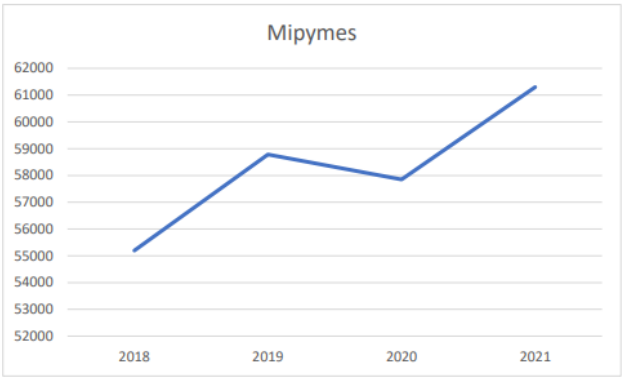



Gráfico No. 2. Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil Fuente: SECOP II

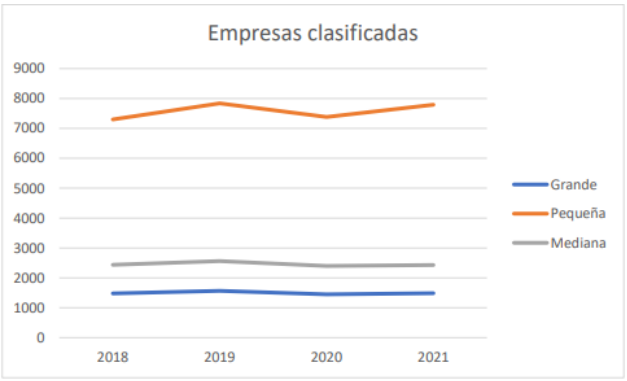



Gráfico No. 3. Evolución de la cantidad de empresas pequeñas medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del registro mercantil Fuente: SECOP II

Lo anterior, tiene como finalidad, permitir el acceso al mercado a este tipo de empresas para impulsar el emprendimiento colombiano, pues así lo establece la Ley 2069 de 2020: Artículo 33:

*"(…) 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

De acuerdo con el análisis del sector, la naturaleza del objeto contractual y las condiciones económicas actuales, se evidencia que el proceso de contratación orientado a la adquisición de maquinaria amarilla pesada de la localidad de Ciudad Bolívar cuenta con la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), especialmente aquellas dedicadas a la comercialización, distribución, mantenimiento, suministro de repuestos, asistencia técnica y servicios complementarios asociados a maquinaria y equipo pesado.

Estas empresas tienen una presencia significativa dentro de la cadena de suministro del sector, participando en actividades relacionadas con la importación, comercialización, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, soporte técnico especializado, logística de transporte y puesta en marcha de los equipos, componentes que resultan complementarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En este sentido, se concluye que las MIPYMES cuentan con la posibilidad de participar en el proceso de contratación como proponentes.

No obstante, considerando la naturaleza especializada del objeto contractual y los altos requerimientos técnicos, financieros y operativos asociados a la adquisición de maquinaria pesada nueva, la participación individual de algunas MIPYMES como proponentes principales puede verse limitada. Esta situación se encuentra asociada a la necesidad de acreditar capacidad financiera, experiencia específica, disponibilidad de inventarios, respaldo de fabricantes, garantías y servicios posventa, así como a las condiciones económicas actuales relacionadas con el comportamiento de la inflación, la tasa de cambio y los costos logísticos del mercado.

Sin embargo, las MIPYMES pueden participar activamente mediante la conformación de consorcios o uniones temporales, permitiéndoles complementar sus capacidades técnicas, administrativas y financieras para cumplir integralmente con las condiciones establecidas por la Entidad.

Adicionalmente, las MIPYMES pueden intervenir de manera directa en la ejecución contractual como proveedores de bienes y servicios asociados, tales como suministro de repuestos, mantenimiento especializado, transporte de equipos, asistencia técnica, capacitación operativa y soporte posventa, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de la cadena productiva y de servicios del sector.

En consecuencia, el presente proceso de contratación permite y promueve la participación de las MIPYMES tanto de manera directa como a través de esquemas asociativos, en concordancia con

lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial, al desarrollo económico nacional y local, así como a la dinamización de los sectores de comercialización y servicios asociados a maquinaria pesada, sin comprometer la adecuada ejecución técnica, operativa y financiera del contrato.

- **ANÁLISIS DECRETO 634 DE 2025 EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN**

El Decreto Distrital 643 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", compila las disposiciones distritales relacionadas con las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación pública. En particular, los artículos 27, 28 y 29 incorporan las disposiciones que anteriormente se encontraban contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020 y que fueron modificadas por el Decreto Distrital 634 de 2023.

En este sentido, el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 establece que las entidades y organismos distritales deberán incluir, en los documentos del proceso y en las cláusulas contractuales correspondientes, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, de acuerdo con los porcentajes establecidos para cada rama de actividad económica y garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables.

Para efectos de la aplicación de estas medidas, los porcentajes mínimos de vinculación de mujeres establecidos para las diferentes ramas de actividad económica y vigentes a partir del 1 de junio de 2023 son los siguientes:

| **Ramas de actividad productiva** | **Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos** | | |
|---|---|---|---|
| | **A partir del 1° de junio de 2021** | **A partir del 1° de junio de 2022** | **A partir del 1° de junio de 2023** |
| Construcción | 6,8% | 9,3% | 13,8% |
| Transporte y almacenamiento | 9,6% | 12,1% | 16,6% |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 22,2% | 24,2% | 28,2% |
| Actividades inmobiliarias | 31,2% | 33,2% | 37,2% |
| Información telecomunicaciones | 43,5% | 45,5% | 49,5% |
| Industria manufacturera | 43,9% | 45,9% | 49,9% |
| Comercio y reparación de vehículos | 47,4% | 45,4% | 50% |
| Otras ramas | 50% | 50% | 50% |

La implementación e inserción de mujeres en la contracción se enmarca dentro de los compromisos constitucionales (artículo 13, C.P) en garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como la protección de grupos de preferencia y relevancia constitucional. Para ello, la adopción de acciones afirmativas en términos de la Corte Constitucional en sentencia T-849 de 2014, valida en su análisis que:

> *(…) La jurisprudencia constitucional consideró apropiado distinguir dos tipos de acciones afirmativas adoptadas por el Estado. En primer lugar, las que encuentran fundamento en los incisos finales del artículo 13 Superior, en el cual se señala (i) el deber adoptar las medidas necesarias en favor de los grupos discriminados o marginados para que la igualdad sea real y efectiva; y (ii) la protección de aquellos sujetos que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. En esta oportunidad el Constituyente no indicó de manera específica quiénes serían los destinatarios de estas medidas favorables, sino que señaló criterios materiales para justificarlas, como la marginación o la condición de debilidad manifiesta. En segundo lugar, se encuentran las medidas favorables soportadas en varias normas constitucionales que protegen de manera concreta a ciertos sujetos, como el caso de las personas de la tercera edad, los discapacitados, los adolescentes y las mujeres. En estos casos, el constituyente indica de manera expresa cual es el grupo de sujetos que puede ser beneficiado por una acción afirmativa y, en ocasiones, en qué consiste dicha acción, cuál es su finalidad o cuáles son las condiciones en que estas son constitucionalmente justificadas.*

Por lo tanto, las medidas que realice la administración y se encuentren orientadas a reducir las brechas de género y fomentar la vinculación de mujeres en la ejecución de contratos y convenios celebrados por las entidades del distrito, corresponden a acciones afirmativas en procura del cumplimiento del decreto en comento. Así mismo, deja establecido los lineamientos específicos para ciertos tipos de contratos que no implican la vinculación de personal, entre los cuales se cobijan de la excepción:

> */(…) "acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

En el caso del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la adquisición de maquinaria amarilla pesada tipo vibro compactador y vehículo grúa planchón de tres ejes, destinada al mantenimiento de la red vial de la localidad de Ciudad Bolívar, se identifica la posibilidad de promover la participación de mujeres en las diferentes actividades asociadas a la comercialización, suministro, distribución, transporte, logística, soporte técnico y gestión administrativa requeridas para la ejecución del contrato.

Las actividades relacionadas con la provisión de maquinaria y vehículos involucran diferentes perfiles ocupacionales, entre ellos personal administrativo, comercial, financiero, logístico, técnico y operativo, tanto en los procesos de comercialización y distribución de los equipos como en la coordinación de entregas, gestión documental, servicio al cliente, mantenimiento, soporte técnico y demás actividades complementarias que hacen parte de la cadena de suministro.

En consecuencia, y en el marco de las políticas de promoción de la equidad de género en la contratación pública, se considera viable promover la participación de mujeres en las actividades asociadas a la ejecución contractual, especialmente en cargos administrativos, comerciales, financieros, logísticos, de gestión documental, atención al cliente, coordinación y aquellos perfiles técnicos para los cuales se cuente con las competencias requeridas, sin establecer restricciones relacionadas con el género y garantizando en todo momento el cumplimiento de los requisitos técnicos y profesionales necesarios.

Lo anterior guarda relación con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en el cual se requiere que el contratista cuente con la infraestructura y logística suficiente para garantizar la entrega de los equipos, así como con el recurso humano necesario para efectuarla sin costo adicional para la Entidad. De igual manera, se exige capacidad de suministro y experiencia previa en contratos similares.

Por lo anterior, se identifican oportunidades para incorporar el enfoque de género dentro de la cadena de valor asociada al proceso contractual, procurando que, cuando las condiciones de ejecución y los perfiles requeridos lo permitan, las mujeres puedan participar en actividades relacionadas con la gestión administrativa y financiera, comercialización, logística, coordinación de transporte y entrega, gestión documental, servicio posventa, mantenimiento y soporte técnico.

Esta posibilidad contribuye a fortalecer la equidad de género en la contratación pública y a reducir las brechas existentes en el mercado laboral, promoviendo la participación económica de las mujeres en actividades productivas y empresariales, sin afectar los principios de libre competencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y adecuada ejecución técnica del contrato.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, correspondiente al trimestre abril–junio de 2026, persisten diferencias significativas entre hombres y mujeres en los principales indicadores del mercado laboral colombiano.

Para el total nacional, durante el trimestre abril–junio de 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la Tasa Global de Participación (TGP) se ubicó en 22,9 puntos porcentuales (p.p.). En la Tasa de Ocupación (TO) la brecha fue de 23,2 p.p., mientras que la brecha en la Tasa de Desocupación (TD) fue de 3,4 p.p.

Estos resultados evidencian que, aunque las mujeres mantienen una participación creciente en el mercado laboral, continúa existiendo una brecha importante frente a los hombres en términos de participación y ocupación. Esta situación constituye un elemento relevante para la implementación

de medidas que favorezcan el acceso y permanencia de las mujeres en las diferentes actividades económicas.

Por dominio geográfico, durante el trimestre abril–junio de 2026, la mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres se presentó en los centros poblados y rural disperso, con 6,1 p.p., seguida de otras cabeceras, con 3,6 p.p., y las 10 ciudades, con 3,0 p.p.

En este sentido, las diferencias observadas en el mercado laboral permiten identificar la importancia de continuar promoviendo condiciones de participación laboral femenina, particularmente en aquellos sectores y actividades donde tradicionalmente se ha presentado una menor presencia de mujeres.

Para el presente proceso, esta consideración resulta pertinente debido a que la cadena de suministro de maquinaria pesada no se limita exclusivamente a las actividades operativas relacionadas con la conducción o manipulación de los equipos. También comprende actividades administrativas, comerciales, financieras, logísticas, de gestión documental, coordinación, servicio al cliente, mantenimiento y soporte técnico, en las cuales pueden participar mujeres que cuenten con los perfiles y competencias requeridos.

Asimismo, el DANE reportó que durante el trimestre abril–junio de 2026 el 35,3 % de la población en edad de trabajar se encontraba fuera de la fuerza laboral. Esta proporción fue de 23,3 % para los hombres y 46,2 % para las mujeres. Entre las mujeres que se encontraban fuera de la fuerza laboral, el 68,8 % se dedicaba a oficios del hogar y el 17,5 % a estudiar.

Estas cifras permiten evidenciar que persisten factores asociados a la distribución de las responsabilidades de cuidado y del trabajo no remunerado que pueden limitar la participación de las mujeres en el mercado laboral. Por ello, la incorporación de criterios que favorezcan la participación femenina en los procesos de contratación pública constituye una herramienta para contribuir a la reducción de estas brechas.

En consecuencia, para el presente proceso contractual se considera pertinente y viable promover la participación de mujeres en las diferentes actividades que hacen parte de la cadena de suministro y ejecución contractual, siempre que se cumplan los requisitos de formación, experiencia, conocimientos y competencias exigidos para cada actividad. Esta medida deberá implementarse respetando la libre competencia y sin establecer condiciones que limiten injustificadamente la participación de los potenciales oferentes.

## ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021, "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y lo presentado en el presente estudio de mercado en relación a la vinculación de las mujeres en la contratación pública es pertinente se vinculen condiciones para la acreditación de la

participación de mujeres de acuerdo con lo establecido en el numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del mismo Decreto, ya que el objeto del presente proceso permite generar condiciones de participación de empresas lideradas por mujeres.

En este sentido, con el objetivo de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se darán puntos adicionales cuando: los proponentes acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015. En el caso de proponentes plurales, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y, además, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", busca fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; así bien, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La selección del personal mínimo requerido para la ejecución requiere unas condiciones esenciales necesarias que permitan garantizar la calidad en el resultado del objeto del contrato, por lo que dicho personal debe contar con una formación de nivel profesional y especializado, además de unos años de experiencia específica en los temas relacionados con las actividades del contrato.

2. En relación con el personal a contratar por el ejecutor para realizar las actividades específicas que se le encomiendan, depende del ejecutor definir el número y el perfil específico de estas personas, así como su conocimiento mínimo. De este modo, se considera que las definiciones de esos perfiles son de autonomía técnica del ejecutor, que tendrá que propender por el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior no es recomendable que la entidad imponga perfiles o criterios para la selección de este personal, ya que puede afectar negativamente el resultado de la ejecución.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860 de 2021)

El Artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", busca fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; así bien, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La selección del personal mínimo requerido para la ejecución requiere unas condiciones esenciales necesarias que permitan garantizar la calidad en el resultado del objeto del contrato, por lo que dicho personal debe contar con una formación de nivel profesional y especializado, además de unos años de experiencia específica en los temas relacionados con las actividades del contrato.

2. En relación con el personal a contratar por el ejecutor para realizar las actividades específicas que se le encomiendan, depende del ejecutor definir el número y el perfil específico de estas personas, así como su conocimiento mínimo. De este modo, se considera que las definiciones de esos perfiles son de autonomía técnica del ejecutor, que tendrá que propender por el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior no es recomendable que la entidad imponga perfiles o criterios para la selección de este personal, ya que puede afectar negativamente el resultado de la ejecución.

En conclusión, desde la parte financiera del área de Planeación se recomienda desde el análisis del sector el cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, incorporando requisitos habilitantes diferenciales descritos:

**Número de contratos para la acreditación de la experiencia:** Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente y esto hace su oferta favorable para la entidad desde el análisis de riesgos.

## 6. CONCLUSION:

Con base en el análisis integral del sector, se concluye que el mercado de maquinaria amarilla en Colombia presenta condiciones favorables para la contratación propuesta, evidenciándose una oferta suficiente y competitiva de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para atender la demanda institucional. Desde el punto de vista económico, aunque existen presiones inflacionarias, volatilidad en el tipo de cambio y aumento en costos logísticos, estas variables no generan restricciones significativas para la adquisición, sino que forman parte del comportamiento normal del mercado. Así mismo, el análisis financiero demuestra que los indicadores establecidos son proporcionales y alcanzables por los potenciales oferentes, garantizando la selección de contratistas idóneos y minimizando riesgos de incumplimiento. En cuanto al marco legal y técnico, se cuenta con una estructura normativa consolidada que asegura transparencia, sostenibilidad y competencia, complementada con criterios sociales y ambientales. Finalmente, el comportamiento histórico de la demanda y la dinámica contractual del sector permiten afirmar que el proceso es viable, no presenta barreras de entrada relevantes y cuenta con condiciones adecuadas para su ejecución eficiente y oportuna.

Yon Fredi Tovar Peña
***Profesional o contratista que lo elaboró componente técnico***

Jonathan Steven Muñoz Gutiérrez
***Profesional o contratista que lo reviso componente técnico***

*Paula Melissa Cardenas Cuervo – CPS-170-2026*
***Profesional o contratista que lo elaboró componente financiero – económico***

*Maria Paula Alarcon Motta – CPS-012-2026*
***Profesional o contratista que lo revisó componente financiero – económico***